


¿Qué se ha investigado en América Latina sobre condenas e imputaciones erróneas? Una revisión sistemática de la literatura disponible en el período 2010-2023

What has been researched on wrongful convictions and prosecutions in Latin America? A systematic review of the available literature (2010-2023).

Víctor Beltrán Román¹

Universidad Diego Portales – Santiago, Chile


victor.beltran@mail.udp.cl

 <https://orcid.org/0000-0003-3554-1838>

Mauricio Duce Julio²

Universidad Diego Portales – Santiago, Chile

mauricio.duce@udp.cl

 <https://orcid.org/0000-0002-5068-926X>

RESUMEN: El artículo busca conocer qué se ha investigado en América Latina sobre condenas e imputaciones erróneas. Para ello, se lleva adelante una revisión sistemática de la literatura disponible desde 2010 hasta julio de 2023 en bases de datos WoS, Scopus y SciELO. A partir

¹ Master en Derecho, Universidad de Wisconsin-Madison; Candidato a Doctor en Derecho, Universidad Diego Portales. Investigador Adjunto del Programa de Reformas Procesales y Litigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

² Magíster en Ciencias Jurídicas, Universidad de Stanford. Profesor titular Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. Director del Programa de Reformas Procesales y Litigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

de un universo de 50 publicaciones, desde una mirada cuantitativa el artículo indaga en aspectos como: años de publicación, países a que se refieren, datos sobre la comunidad científica que ha generado esta literatura y las temáticas abordadas. En seguida, se proporciona un análisis cualitativo del contenido de las publicaciones, distinguiendo entre aquellas que abordan aspectos generales, factores que contribuyen a las condenas e imputaciones erróneas, mecanismos de corrección y mecanismos de compensación de condenas e imputaciones erróneas. Aunque con limitaciones, los hallazgos permiten tener una visión general de la investigación en esta área en América Latina, apreciando que, si bien la producción es todavía escasa en comparación con otras latitudes, el tema ha comenzado a ser objeto de interés en los últimos años en la región.

PALABRAS-CLAVE: errores judiciales; condenas de inocentes; imputaciones erróneas; revisión sistemática de literatura; análisis cuantitativo y cualitativo.

ABSTRACT: *The article seeks to know what has been researched in Latin America on wrongful convictions and prosecutions. Drawing on a systematic literature review from 2010 to July 2023 in WoS, Scopus and SciELO databases, the article identifies a universe of 50 publications. From a quantitative perspective, the paper inquires into aspects such as years of publication, countries to which they refer, data about the scientific community that has generated this literature, and the topics they address. Then, it provides a qualitative analysis of the content of the publications, distinguishing among those that address general aspects, factors that contribute to wrongful convictions and prosecutions, correction mechanisms, and compensation mechanisms for wrongful convictions and prosecutions. Although with limitations, the findings provide an overview of research in this area in Latin America, showing that, although scholarship is still scarce compared with other latitudes, the topic has begun to attract interest in recent years in the region.*

KEYWORDS: miscarriages of justice; wrongful convictions and prosecutions; near misses; systematic literature review; qualitative and quantitative analysis.

CONTENIDO: Introducción; 1. Metodología: Revisión sistemática de literatura; 2. Resultados cuantitativos de la investigación; 2.1. Distribución temporal y geográfica de las publicaciones; 2.2. Información sobre las autorías; 2.3. Disciplinas y temas de

investigación; 3. Resultados cualitativos de la investigación; 3.1. Aspectos generales sobre condenas e imputaciones erróneas; 3.2. Factores o contribuyentes a las condenas e imputaciones erróneas; 3.2.1. Factores asociados a los reconocimientos oculares; 3.2.2. Factores asociados al uso de prueba pericial; 3.2.3. Factores asociados al uso de confesiones falsas; 3.2.4. Factores asociados al mal comportamiento de los agentes estatales; 3.2.5. Otros factores y particularidades de América Latina; 3.3. Corrección de condenas erróneas; 3.4. Reparación o compensación de condenas e imputaciones erróneas; Consideraciones finales; Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

El interés por el estudio de los errores del sistema de justicia penal es de antigua data. Tanto en Europa como en los Estados Unidos es posible encontrar literatura de fines del siglo XIX y principios del XX que se ha preocupado por el tema³. Con todo, es sólo a partir de la década de los '90 del siglo pasado que esta materia se ha transformado en una de alto interés en la investigación académica, desde distintas perspectivas y disciplinas⁴.

Un reciente estudio indagó las publicaciones realizadas hasta el año 2021 en la base de datos de *Scopus* bajo la expresión “*wrongful conviction*” (condena errónea), detectando 693 investigaciones en la materia. Si bien la gran mayoría de los estudios provenía de los Estados Unidos (398), se pudo identificar publicaciones en países de otros

³ Por ejemplo, en el caso de Italia se encuentra el clásico texto de Giurati (1893), *passim*. En los Estados Unidos, como el precursor en la materia, se suele citar el trabajo de Borchard (1932), *passim*.

⁴ La preocupación no solo ha sido de corte académica, sino también ha existido un desarrollo intenso de instituciones dedicadas a exonerar a inocentes condenados. Probablemente la más conocida a nivel mundial es el *Innocent Project* de los Estados Unidos (www.innocentproject.org), pero en la actualidad existe una red de instituciones similares (www.innocentnetwork.org) en diversos países que incluyen Australia, Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Italia, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Taiwán.

continentes como, por ejemplo, Reino Unido (74), Australia (46) y China (25) (Le et al., 2023). La misma investigación estableció la existencia de 36 trabajos sobre la materia publicados en inglés en países de Asia entre los años 2010 y 2021. Saliendo de esa base de datos, una rápida revisión de la literatura disponible en la materia a nivel internacional permite identificar la existencia de informes nacionales sobre el problema de las condenas erróneas en al menos 17 países de cuatro continentes⁵. De este recuento a modo ejemplar, es posible apreciar que se trata de un área en la que se ha ido conformando un cuerpo robusto de evidencia a nivel internacional⁶.

En este contexto de creciente preocupación académica por el tema desde distintas perspectivas y disciplinas, algunas preguntas que naturalmente surgen son ¿cuánto sabemos en América Latina en esta materia?, ¿ha ocurrido algo similar en la investigación producida en la región a lo que se aprecia a nivel internacional?, ¿qué se está investigando y publicando sobre errores de la justicia penal en la región? Para dar respuesta a estas interrogantes, inspirados por el trabajo recientemente realizado en Asia, llevamos adelante una revisión sistemática destinada a identificar las publicaciones en la materia referidas a los 19 países que integran América Latina en tres bases de datos: *Web of Science (WoS)*, *Scopus* y *SciELO* en el período entre los años 2010-2023 (julio). Una revisión sistemática implica la utilización de un método objetivo y reproducible que permite encontrar respuestas a preguntas de investigación a través de coleccionar

⁵ Para estos efectos consideramos, sólo a modo ejemplar, dos libros que reúnen informes nacionales de diversos países sobre el problema de las condenas erróneas. El primero y más reciente es Robins (2023), *passim*, con informes de 14 países y cuatro continentes: Alemania, Argentina, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Gales, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Taiwan. El segundo, Huff & Killias (2010), *passim*, con informes de 10 países y tres continentes: Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Inglaterra, Italia, Israel, Países Bajos, Polonia y Suiza.

⁶ El número se incrementa exponencialmente al revisar la evidencia disponible en tópicos específicos como aquellos referidos a los factores que aumentan la probabilidad de los errores del sistema. Por ejemplo, el reporte de Wilson Center for Science and Justice (2022) referido a identificaciones oculares, constató la existencia de 1.246 publicaciones científicas hasta el año 2020 en esa materia, de ellos 265 entre 2014 y 2020.

todos los estudios disponibles vinculados al punto investigado y luego revisar y analizar sus resultados⁷. El propósito de este trabajo es dar cuenta de los resultados de la aplicación de este método a la pregunta sobre la investigación disponible en la región sobre los errores de la justicia penal en distintas disciplinas.

Hacemos una aclaración conceptual. Los errores de la justicia penal abarcan un conjunto bastante diverso de problemas que van desde aquellos en que se condena a un inocente (falsos positivos) o aquellos en que se absuelve a un culpable (falsos negativos), incluyendo una amplia gama de situaciones intermedias. Para efectos de este trabajo, nuestra preocupación estará centrada en identificar las investigaciones disponibles en dos tipos de errores: las condenas y las imputaciones (persecuciones penales) erróneas. Por condenas erróneas entenderemos una visión amplia que incluye no sólo los casos que acaban con la condena de una persona inocente, sino también aquellos en que las condenas fueron obtenidas en condiciones tales de injusticia que ponen en seria duda la culpabilidad del condenado. Las imputaciones (persecuciones penales) erróneas incluyen los casos de personas inocentes que han sido objeto de una persecución penal (normalmente con privación de libertad), pero que son sobreseídos antes del juicio o en los que resultan absueltos en su desarrollo, producto de un error o problema de funcionamiento del sistema que pudo detectarse más tempranamente si las distintas agencias estatales que intervienen se hubieran comportado de forma más diligente. Finalmente, nuestra búsqueda incluye publicaciones provenientes de distintas disciplinas que analicen tanto la discusión de aspectos generales de ambos tipos de errores, como también aquellos que aborden los factores que incrementan la probabilidad de su ocurrencia y los que estudien los mecanismos existentes para corregirlos y repararlos.

Para cumplir con nuestro objetivo, el trabajo se divide en tres capítulos. En el primero, se entregan detalles sobre la metodología de revisión sistemática y, especialmente, su aplicación a la pregunta de investigación de este trabajo. En el segundo, se presentan los principales

⁷ Le et al. (2023), p. 2. Entregaremos detalles sobre la metodología de esta investigación en el apartado 1.

resultados cuantitativos obtenidos, incluyendo la identificación de aspectos como los años de publicación de los textos identificados, la nacionalidad de sus autores, las áreas que cubren, las disciplinas a que pertenecen, entre otros. En el tercer capítulo se desarrolla un análisis cualitativo de los contenidos de las investigaciones identificadas, a fin de entregar una imagen más precisa acerca de los tópicos y tipos de aproximación con las que se ha abordado la temática en la región. Esto permitirá tener un material que facilitará hacer comparaciones con la evidencia disponible en otras latitudes sobre la materia. Finalmente, presentamos algunas breves reflexiones finales de cierre.

1. METODOLOGÍA: REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LITERATURA

Como ya señalamos, nuestra investigación descansó en la realización una revisión sistemática de literatura (SLR, por su sigla en inglés). Este método permite dar sentido a grandes cantidades de información, sintetizando la evidencia disponible respecto de un tema particular a través de la revisión de aspectos cuantitativos y cualitativos de estudios primarios (Pittway, 2008; Manterola et al., 2013). Para ello, el método implica el desarrollo de un plan de trabajo detallado y exhaustivo, con una estrategia de búsqueda establecida a priori, a fin de reducir los sesgos mediante la identificación, valoración y síntesis de todos los estudios relevantes sobre un tema (Uman, 2011; Letelier et al., 2005).

Las revisiones sistemáticas han proliferado en el último tiempo y gozan de un importante desarrollo metodológico⁸. Para llevarla adelante, hemos seguido sus principios fundamentales a fin de conseguir comunicar

⁸ Las SLR se originaron en el campo de la medicina, pero se han expandido a otras disciplinas, incluyendo ciencias sociales. En 2008, se sostenía que era un método que estaba en etapas tempranas de su desarrollo, véase: Pittway (2018). En lo sucesivo, ha tenido importantes desarrollos. Por ejemplo, la comunidad científica ha acordado el Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses (PRISMA), que es base en el desarrollo de estos estudios, véase: Page et al. (2021). Asimismo, la comunidad científica continuamente desarrolla un conjunto de mejores prácticas en el reporte de esta clase de actividades. Por ejemplo, véase: Khan et al. (2003); Uman (2011); Haddaway et al. (2022).

el proceso y hallazgos de manera detallada, transparente, confiable y completa (Page, 2021; Pittwat, 2008). A continuación, describimos el flujo de trabajo, dando cuenta del protocolo de revisión y explicitando las etapas del proceso que hemos seguido.

La revisión se desarrolló a partir de la pregunta: ¿Qué se ha investigado y publicado sobre el problema de las condenas e imputaciones (persecuciones penales) erróneas respecto de países de América Latina?

Para acceder a estudios que permitieran responder la pregunta, llevamos adelante búsquedas en tres índices académicos: *Web of Science* (WoS), *Scopus*, y *SciELO*, a los cuales accedimos a través del servicio de acceso remoto que provee la Biblioteca de la Universidad Diego Portales. Las bases escogidas ofrecen una amplia cobertura de publicaciones académicas de alta calidad científica en diversas disciplinas, conteniendo revistas, libros y capítulos de libro, permitiendo así abarcar una gama significativa de investigaciones relacionadas con el tema. Con todo, entendemos que esta decisión metodológica podría dejar fuera algunos trabajos que aborden la temática en estudio pero que se encuentren publicados en revistas no indexadas, cuestión que es más frecuente en el campo del derecho que en otras disciplinas⁹. Ahora bien, hemos restringido las bases de datos para trabajar con un universo abordable de publicaciones y también porque esta investigación corresponde a un primer esfuerzo por sistematizar la literatura disponible en la región. En consecuencia, estimamos que, a partir de este primer esfuerzo, nuevas investigaciones podrían complementar los hallazgos cubriendo textos no incluidos en este trabajo.

Para identificar los estudios, se diseñó una estrategia de búsqueda utilizando una combinación de diversos términos clave, transitando desde lo más general a lo más particular. Así, se emplearon términos de búsqueda en inglés y en español que permitieran una aproximación general al problema. Empleamos los siguientes términos: “*wrongful conviction*”,

⁹ A modo de ejemplo, en Brasil y Chile, países que contribuyen fuertemente a la producción académica regional en la materia, existen revistas tradicionales en el ámbito penal que no se encuentran indexadas en las bases seleccionadas y que por tanto quedan fuera del ámbito de esta revisión. En el caso de Brasil, la Revista Brasileira de Ciências Criminais; y en el caso de Chile la Revista de Ciencias Penales.

“*miscarriages of justice*”, “error judicial”, “condena de inocentes” y “condenas erróneas”. En seguida, se efectuaron búsquedas particulares por cada país, utilizando como términos, en inglés y español, los factores que contribuyen a las condenas e imputaciones erróneas que han sido considerados por la literatura especializada como parte de la lista canónica o tradicional¹⁰. En todos los casos se aplicaron operadores booleanos y truncamientos según las especificidades de cada base de datos.

Del mismo modo, a través de “otras fuentes” se han incluido estudios (n = 4) que eran conocidos por los autores, publicados en revistas indexadas en los registros seleccionados y que cumplen con los criterios de inclusión, pero que por razones desconocidas no fueron arrojados como resultado en las búsquedas realizadas.

Se establecieron tres criterios iniciales de inclusión: fecha, idioma y país al que se refiere la publicación. En primer lugar, la revisión incluye estudios publicados desde al año 2010 hasta el mes de julio de 2023. En segundo, se incluyen estudios escritos en español, inglés y portugués, pues se trata de los idiomas predominantes en la región. Por último, se incluyen estudios que abordaran el fenómeno en relación con países de América Latina, sin importar que la publicación se haya realizado fuera de la región¹¹.

Por otro lado, con la finalidad de enfocar la revisión de literatura en trabajos científicos publicados bajo altos estándares de producción y publicación científica, hemos excluido las denominadas fuentes “grises” tales como informes de ONG, informes provenientes de organismos gubernamentales, informes legislativos u otros¹². Entendemos que esta

¹⁰ A saber, reconocimientos efectuados por testigos oculares, uso de confesiones falsas, de prueba pericial poco confiable; de testimonios poco confiables, mala conducta de los agentes estatales y representación legal defectuosa. También, hemos sumado la denominada visión de túnel. Véase: Duce & Findley (2022).

¹¹ Por ejemplo, se incluye un artículo publicado en España, pero que aborda el problema de las condenas erróneas a propósito del estándar de convicción en materia penal en Argentina, Colombia y Chile. Otro ejemplo es un libro publicado en Inglaterra que contiene un capítulo con un informe nacional sobre la situación de Argentina.

¹² Esto podría considerarse como una limitación en nuestra revisión, toda vez que algunos autores han recomendado incluir fuentes grises en las revisiones

decisión dejará fuera algunos documentos relevantes, pero, por otra parte, nos permitió acceder a un universo manejable para los efectos de una investigación como la que hemos propuesto.

El proceso comenzó con la identificación de registros a partir de los índices seleccionados ($n = 777$). Al realizar cada búsqueda se exportó un archivo con los resultados, los cuales fueron ingresados manualmente a una hoja de cálculo de Microsoft Excel donde se realizó un cotejo y posterior depuración de los resultados¹³. De esa manera, se eliminaron registros repetidos o duplicados ($n = 274$).

Sobre la muestra depurada ($n = 503$) se llevó adelante el proceso de *screening*, el cual consistió en una evaluación de cada registro identificado a partir de los criterios de inclusión y exclusión que ya señalamos en párrafos previos, basándonos para ello en la revisión de su título, su resumen y los datos generales de publicación.

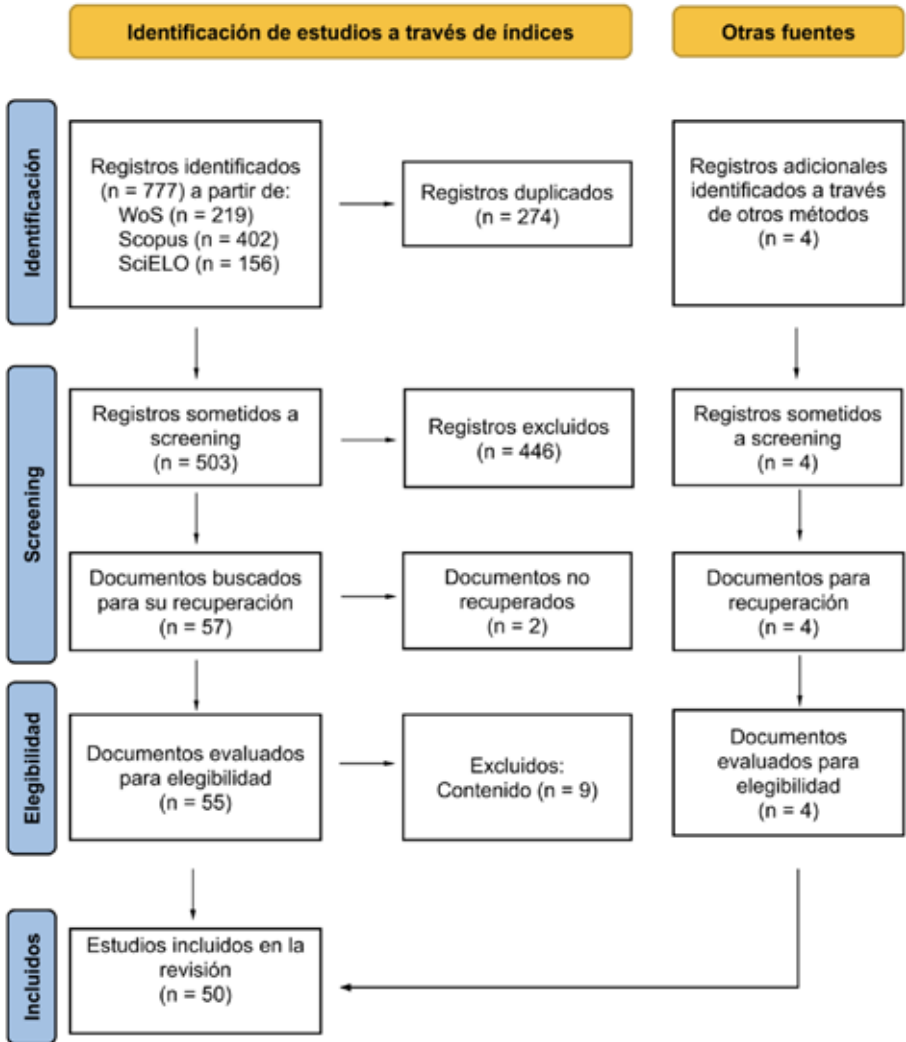
Los registros que superaron el *screening* inicial ($n = 57$) fueron recuperados para una evaluación de elegibilidad, en base a un análisis de su contenido. Sobre el total de documentos recuperados, en el que hubo una merma menor ($n = 55$), se efectuó un análisis de contenido que involucró la lectura íntegra del texto a partir de la cual se excluyeron documentos cuyo tema no era en realidad sobre condenas o imputaciones erróneas ($n = 6$) y documentos que, pese a abordar el fenómeno, no se referían a los países seleccionados ($n = 3$).

De los estudios obtenidos a través de otras fuentes como ya señalamos ($n = 4$) y obtenidos a través de índices ($n = 46$), en primer término, se extrajeron los datos y luego se realizaron los análisis de contenidos que presentaremos en los siguientes capítulos. La siguiente figura ilustra y resume el proceso de revisión sistemática.

sistemáticas, véase: Manterola et al. (2013).

¹³ Documento disponible en: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.25152425>.

FIGURA 1. Flujo de proceso de revisión sistemática de literatura



Fuente: Elaboración propia a partir de Diagrama PRISMA

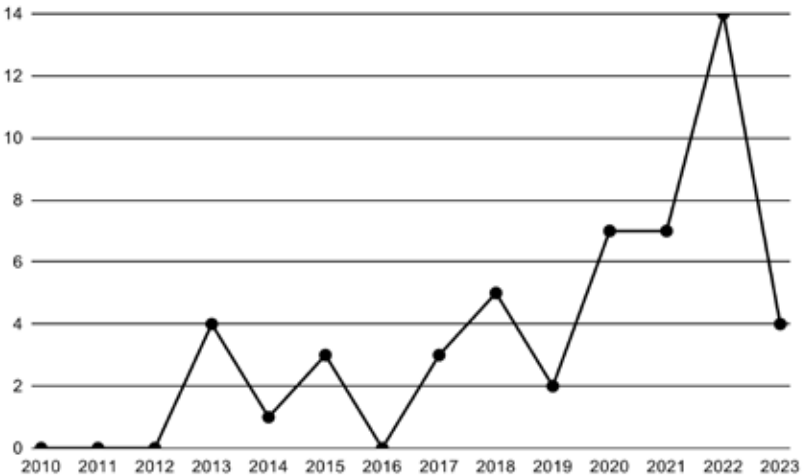
2. RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El propósito del capítulo es revisar los principales resultados cuantitativos de la revisión sistemática, los que permitirán tener una imagen general de algunas características básicas de la investigación académica en América Latina sobre condenas e imputaciones erróneas en las bases de datos cubiertas en este trabajo.

2.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y GEOGRÁFICA DE LAS PUBLICACIONES

Una primera cuestión que observamos fue la distribución temporal de publicaciones identificadas en el período 2010-2023. La figura 2 resume los resultados obtenidos:

FIGURA 2. Distribución temporal de las publicaciones



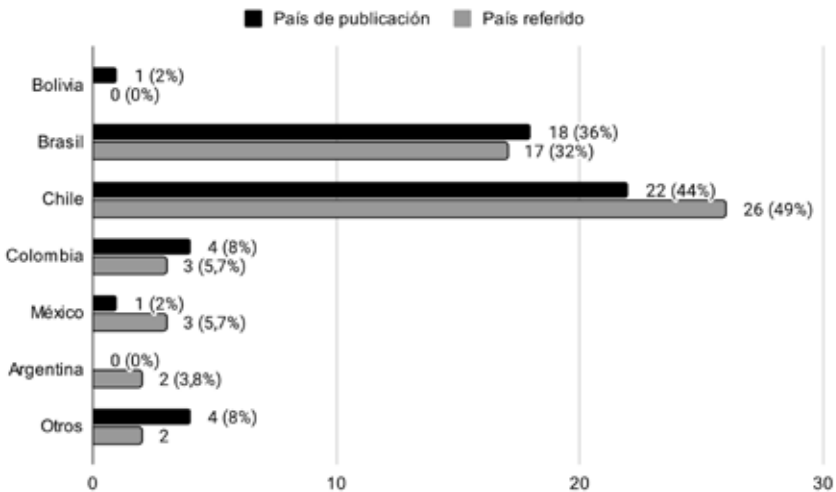
Fuente: *Elaboración propia*

Se puede apreciar una fuerte concentración de las publicaciones en la segunda mitad del período en estudio, pero particularmente a partir del año 2020. En efecto, 32 de las 50 publicaciones, es decir, un 64%, corresponde al período 2020-2023. En la contracara, no pudimos identificar trabajos

en los primeros años cubiertos por nuestra investigación (2010-2012). Si se considera el período que va desde 2010 hasta el año 2016 sólo hubo 8 publicaciones (16%). Estos datos sugieren que la preocupación académica por el tema es muy reciente en América Latina, mostrando un rezago importante en relación con lo ocurrido en el ámbito comparado, en el que desde la década de los '90 del siglo pasado se intensificó la investigación en el área.

De la mano de lo anterior, indagamos sobre los lugares de publicación y los países a los que dichas publicaciones se refieren. Para efectos de lo primero, identificamos la nacionalidad de la revista o texto publicado. El universo de trabajos en este punto son los 50. Para lo segundo, en nuestro análisis de contenido de los textos identificamos al o los países que eran abordados de manera preferente por la publicación. De esta forma, el universo se incrementó a 53 ya que algunos trabajos abordaron en su análisis a más de un país de manera principal. Debemos aclarar que no consideramos para estos efectos los textos que a modo ejemplar o referencial mencionaban evidencia o situaciones de otros países de la región. Para ser considerado como un “país referido”, la publicación debía contar con una orientación preferente de análisis de este. La figura 3 resume los resultados de ambas indagaciones.

FIGURA 3. Distribución geográfica de las publicaciones



Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, identificamos trabajos publicados en cinco países de la región y algunos en otros fuera de ella (v.gr., España e Inglaterra). Se puede observar que existe una muy fuerte concentración en dos países: Chile y Brasil, los cuales representan el 80% de las publicaciones, Chile con un 44% y Brasil con un 36%. Muy por lejos aparece Colombia y otros con un 8% cada uno.

La situación cambia marginalmente cuando se analiza qué países son objeto de estudio en esas publicaciones, en donde el universo sube a 53. Se mantiene el número de cinco países, pero en lugar de Bolivia aparece Argentina con dos publicaciones (3,8%). Se produce también el mismo fenómeno de concentración al estar un 81,1% (43) de los trabajos referidos a Chile (49%) y a Brasil (32%). Colombia y México lo siguen muy a la distancia con 5,7% cada uno (tres trabajos cada uno). Los “otros” se refieren a una publicación realizada en una revista de Bolivia, pero que centralmente aborda el tema desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, con foco en el sistema interamericano y otra en Brasil que aborda en forma panorámica distintos problemas referidos a condenas e imputaciones erróneas, pero con ejemplo a varios países dentro y fuera de la región.

Nos parece que la concentración en dos países, tanto como lugares de publicación como foco de interés de los estudios, puede ser reflejo del mayor desarrollo de comunidades académicas profesionales y, por lo mismo, de publicaciones indizadas en los tres índices revisados en esta investigación.¹⁴ Eventualmente, estas proporciones podrían cambiar si es que se consideraran otro tipo de publicaciones académicas no indizadas

¹⁴ Por ejemplo, en el ranking internacional QS del año 2023, Brasil y Chile, con 26 y 16 respectivamente, encabezan el listado de mayor cantidad de instituciones dentro de las 100 mejores universidades de América Latina (México cuenta con 14, Colombia con 12, Argentina con 11, Perú con 4 y Costa Rica con 3). Véase: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2023> (última visita el 1 de septiembre de 2023). En materia de publicaciones, en 2011, una investigación determinó que los países que contaban con mayor porcentaje de revistas ScIELO en América Latina y el Caribe eran Brasil con 253 (35,2%) y Chile con 93 (12,9%). En revistas Scopus nuevamente Brasil era el con mayor cantidad al contar con 234 (44,7%) y Chile ocupaba el tercer lugar con 69 (13,2%), muy cerca de México que estaba en el segundo lugar con 70 publicaciones (13,4%). Véase: Miguel, 2011, p. 192.

o las disponibles en fuentes grises. Una segunda razón obedecería a la existencia de algunos autores muy prolíficos en ambos países que explican una proporción importante de las publicaciones en los mismos y referidas a ellos, según analizaremos en el próximo apartado.

2.2. INFORMACIÓN SOBRE LAS AUTORÍAS

Quisimos también conocer acerca de la comunidad que investiga y publica en esta materia en la región a través de obtener algunos datos básicos de sus autores. Lo primero que identificamos es que en 28 (56%) de los trabajos hubo autorías individuales y en 22 (44%) coautorías.

El número total de autorías fue de 84 sin considerar que algunos se repiten en diversos trabajos. De ellos, 58 (69%) corresponde a hombres y 26 (31%) a mujeres. Si se descuentan los autores que se repiten, el total de autorías baja a 62. De ellas 40 (64,5%) corresponde a hombres y 22 (35,5%) a mujeres. Considerando ambos criterios, las mujeres tendrían participación cercana a un tercio del total de las autorías. Sin embargo, esta presencia cambia de manera significativa si se trata de publicaciones individuales o colectivas. En efecto, si se pone foco exclusivo en las publicaciones de autoría individual, las autoras mujeres sólo participan en cinco de ellas, bajando a un 17,9% y, en cambio, los hombres suben a 23, con un 81,2%. Por el contrario, sólo considerando las publicaciones colectivas, allí la participación de las mujeres sube a 19 de 22 trabajos, es decir, a un 86,4%, existiendo tres trabajos de coautorías exclusivamente masculinas. En cambio, no hay trabajos de autoría colectiva integrados exclusivamente por autoras mujeres. En consecuencia, el 100% de los trabajos colectivos cuentan con al menos un autor hombre.

Como anticipamos, del universo de 50 documentos, hay algunos autores que participan en más de una publicación. Se trata de cinco. El más prolífico es Duce (Chile) con 13 (26%) publicaciones (11 de autoría individual y dos coautorías). Le siguen Ceconello y Stein (Brasil) que participan, respectivamente, en cinco (10%) y cuatro (8%) publicaciones (todas corresponden a coautorías y en cuatro de ellas ambos están presentes). Finalmente, están Beltrán (Chile) con tres (6%) publicaciones (todas de autoría individual) y Carbonell (Chile) con dos (4%) publicaciones (una de autoría individual y otra coautoría).

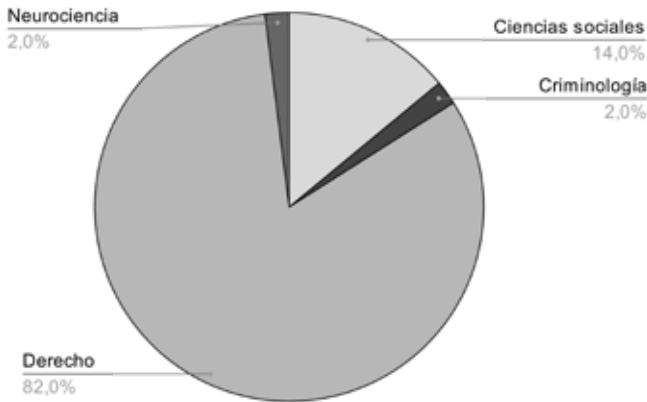
También identificamos las nacionalidades de los autores. Ellas corresponden a cinco países de la región y a tres de fuera de la región (uno de Canadá, otro Estados Unidos y uno de Inglaterra, representando un 1,6% cada uno o un 4,8% del total). En los cinco países de la región el que tiene mayor cantidad de autorías es Brasil con 27 (43,5%), seguido luego por Chile con 16 (25,8%), México con nueve (14,5%), Argentina con cuatro (6,5%) y Colombia con tres (4,8%). Observamos que se mantiene la lógica de concentración en dos países, aun cuando la proporción de Brasil sube, lo que nos parece puede ser consecuencia de que en el caso de Chile hay tres autores que tienen más de una publicación y uno de ellos es el más prolífico en la investigación, lo que hace bajar el número de autorías en relación con la cantidad de trabajos publicados en Chile.

Finalmente, examinamos la filiación institucional de los autores. Identificamos una dispersión importante respecto a las instituciones a las que pertenecen (al menos 29 reportadas en las publicaciones)¹⁵. Con todo, nos interesa destacar que en su gran mayoría las autorías tienen filiación a universidades o institutos de educación superior o investigación de la región (54 de 62, es decir, un 87,1%). A ellos se suman tres autores que pertenecen a universidades fuera de la región (4,8%), otros dos que se califican como independientes (3,2%) y tres que pertenecen a una organización vinculada al trabajo con condenas erróneas (Argentina Innocence Project) (4,8%).

2.3. DISCIPLINAS Y TEMAS DE INVESTIGACIÓN

Por último, quisimos conocer sobre la pertenencia disciplinar de las publicaciones y luego las materias abarcadas en ellas. La figura 4 muestra el resumen de las disciplinas a las que pertenecen las 50 publicaciones identificadas en la investigación.

¹⁵ Señalamos “al menos” debido a que varios autores reportan pertenencia o filiación a más de una institución. Para estos efectos hemos considerado sólo a la primera institución mencionada.

FIGURA 4. Publicaciones por disciplina

Fuente: Elaboración propia

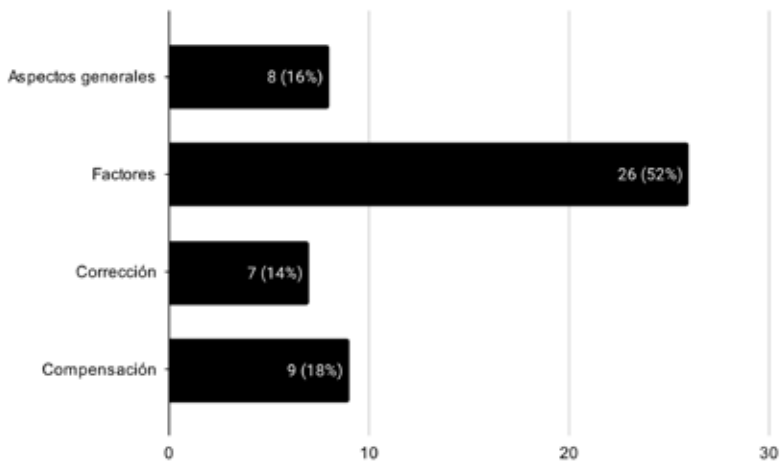
Las publicaciones se distribuyen en sólo cuatro áreas disciplinares, pero con una fuerte concentración en el ámbito del Derecho (41 que representan un 82% del total). Muy por lejos están textos que pertenecen a otras Ciencias Sociales con un 14% (siete) y luego con un 2% a la criminología y la neurociencia. En el ámbito de ciencias sociales incluimos diversas disciplinas, entre las que hay tres publicaciones (6%) provenientes de la psicología, dos de ciencias policiales y otras dos de políticas públicas, representando un 4% cada una.

La fuerte concentración de publicaciones en el área del derecho es, en parte, consecuencia de que una porción de los temas abordados proviene de cuestiones que se vinculan estrechamente a problemas de orden legal asociado a la regulación de los mecanismos de corrección y reparación de condenas erróneas. Con todo, la gran mayoría de los temas abordados en los trabajos no requerirían necesariamente ser analizados desde del ámbito del derecho. Por lo mismo, la concentración en esta área tendría que ver más bien con los focos de interés que ha generado la materia en estudio en otras disciplinas en la región.¹⁶

¹⁶ Si se contrastan nuestros resultados con los del estudio de Asia (Le et al., 2023, p. 7), se puede apreciar una mucho mayor presencia en ese continente de publicaciones en disciplinas científicas como medicina (14,9%), una

También exploramos los temas en específico que fueron abordados de manera preferente por las investigaciones. Para estos efectos, consideramos cuatro categorías. La primera fue la de “Aspectos generales” que incluyó a las publicaciones que abordan problemas generales sobre las condenas e imputaciones erróneas, se preocupan de cuantificarlas, hablan en general sobre factores que aumentan su probabilidad, sobre la regulación legal de algunas materias asociadas, entre otros temas generales. La segunda categoría fue “Factores” y abarca las publicaciones que analizan preferentemente uno o más factores que han sido asociados al aumento de las probabilidades de que se produzcan errores. La tercera categoría fue “Corrección” y cubre las publicaciones que se preocupan preferentemente de analizar los mecanismos disponibles para corregir condenas erróneas. Finalmente, la cuarta categoría fue “Compensación” e incluye los textos que analizan mecanismos de reparación o compensación de quienes han sido víctimas de una condena o una imputación erróneas. La figura 5 contiene el resumen de esta categorización.

FIGURA 5. Publicaciones por tema



Fuente: *Elaboración propia*

mayor presencia de estudios de psicología (10,6%) y, especialmente, de ciencias sociales (59,6%), sin que se identifique en particular el área de Derecho.

Un 52% de las publicaciones analiza los factores asociados a la producción de condenas e imputaciones erróneas. Como veremos en el capítulo 3, existe una fuerte presencia de trabajos que se dedican al problema de los reconocimientos oculares. Un 18% de las publicaciones abordan a los mecanismos de reparación o compensación. Un 16% fue clasificada como “Aspectos generales”, aun cuando algunas se hacen cargo en partes del problema de los factores (v.gr., Duce & Findley, 2022; Hadaad & Pinto 2022; Duce, 2013). Finalmente, un 14% aborda los mecanismos de corrección. Los trabajos incluidos en las categorías de corrección y reparación podrían, inicialmente, considerarse más asociadas a la disciplina del Derecho, representando un 32% del total, allí donde las publicaciones en esa área, como vimos, son de un 82%.

A modo de resumen, en este capítulo de orientación cuantitativa, la investigación muestra que las publicaciones en esta área son un fenómeno que se incrementa en forma significativa en los últimos años del período en estudio, existiendo una fuerte concentración tanto a nivel de lugar en donde se realizan como en el país que estudian (Chile y Brasil). Los datos también arrojan una mayor presencia de autores hombres por sobre mujeres, pero especialmente en trabajos de autoría individual y no en cambio en los de colectiva. Por otra parte, la existencia de algunos autores prolíficos explicaría un porcentaje relevante de la producción académica de la región. También destaca un alto porcentaje de afiliación de los autores a universidades o institutos de investigación regionales. Finalmente, la gran mayoría de las publicaciones es realizada en la disciplina del Derecho y el tema preferente es el análisis de los factores que se asocian a las condenas e imputaciones erróneas.

3. RESULTADOS CUALITATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El propósito de este capítulo es presentar una imagen de los contenidos de los estudios revisados. Para ello, exploraremos las cuatro áreas temáticas fundamentales que emergen de manera distintiva en la investigación regional.

3.1. ASPECTOS GENERALES SOBRE CONDENAS E IMPUTACIONES ERRÓNEAS

Como señalamos, estos trabajos representan un 16% del total de las publicaciones. Un primer grupo de ellas estudian, en general, el error judicial desde la perspectiva del derecho probatorio o cómo dichas reglas podrían o no contribuir a generarlos. Uno discute sobre un modelo de derecho probatorio basado en estándares y otro basado en reglas; en ello, se revisan algunas disposiciones de Códigos Procesales Penales que regulan el estándar de prueba en Argentina, Colombia y Chile (Larsen, 2020). Otro, plantea un modelo teórico que permitiría categorizar decisiones judiciales defectuosas a partir de reglas procesales que versan sobre el contenido de la sentencia, su fundamentación y las vías de impugnación, incluyendo el recurso o acción de revisión (Carbonell, 2020).

Un segundo grupo de trabajos da cuenta de aspectos generales vinculados a las condenas erróneas, su cuantificación y sus factores. En el caso de Chile, se trata en general de trabajos que se valen de información empírica y literatura proveniente de la experiencia comparada a fin de iniciar un debate y poner sobre la mesa la preocupación por el problema de la condena de inocentes (Castillo, 2013; Duce, 2013). En una línea similar, una reciente publicación da cuenta de algunos casos de error conocidos, identifica algunos factores que contribuirían a las condenas erróneas y revisa algunos aspectos del recurso de revisión en Argentina (Garrido et al., 2023). Finalmente, con una perspectiva más global, un trabajo da cuenta de las dificultades para la cuantificación de los casos de condenas e imputaciones erróneas, revisa los factores o contribuyentes, aunque enfocándose principalmente en la prueba pericial y da cuenta de aspectos problemáticos vinculados a los mecanismos corrección y reparación (Duce & Findley, 2022). Varios de estos trabajos serán mencionados nuevamente en la sección sobre factores.

Otro trabajo ha enfatizado la importancia del uso de tecnologías de ADN, destacado el uso de ella para prevenir y corregir condenas erróneas, pero también como una herramienta valiosa para identificar a los auténticos perpetradores y para investigaciones complejas de desaparición de personas (Trindade et al., 2022).

De la mano de la proliferación de los denominados Innocence Project alrededor del mundo, se ha descrito la forma de organizar un

proyecto de esa naturaleza en Brasil (Simões & de Araújo, 2021), en otro se ha dado cuenta del rol del Argentina Innocence Project (Garrido et al., 2023) y, en Chile, se ha comentado sobre la base de datos que lleva el Proyecto Inocentes de la Defensoría Penal Pública (Duce, 2013, pp. 244-246).

Finalmente, un estudio da cuenta de las consecuencias y el impacto de la privación de libertad de un inocente. Entre otros aspectos, los hallazgos constatan las emociones que experimentarían quienes son objeto de una privación de libertad errónea; el impacto en aspectos cognitivos como el aprendizaje, la atención y la memoria; las consecuencias en diversos ámbitos de relación; dificultades en la reinserción laboral y la presencia de estigmatización, discriminación, exclusión y aislamiento, incluso una vez que estas personas recuperan su libertad (Escaff et al., 2013).

Este conjunto de trabajos entrega elementos generales sobre los problemas vinculados a las condenas e imputaciones erróneas, muchos de ellos tomando aspectos que han sido objeto de debate en el ámbito comparado.

3.2. FACTORES O CONTRIBUYENTES A LAS CONDENAS E IMPUTACIONES ERRÓNEAS

En esta sección entregaremos una visión general de los trabajos que tienen como foco principal el estudio y análisis de los factores que han sido asociados como aquellos que aumentan la probabilidad de condenas e imputaciones erróneas. Este tema concentra 26 publicaciones, que representan un 52% del universo en análisis. Se trata del área con la mayor cantidad de publicaciones identificadas según ya mencionamos.

Una primera cuestión que destacamos es su distribución temática. Todos los trabajos se preocupan como tema principal de alguno de los factores que han sido descritos tradicionalmente en la literatura disponible en la materia (Duce & Findley, 2022), pero se distribuyen de manera desigual. La gran mayoría, 14 (54% de las publicaciones clasificadas en esta categoría y 28% del universo total), está dedicada al análisis de distintas dimensiones y problemas vinculados con los reconocimientos oculares. Le siguen, a mucha distancia, los trabajos que revisan aspectos acerca del impacto de la prueba pericial en la producción de errores del sistema y otros relativos a uso de confesiones, ambos con cuatro publicaciones

cada uno (15,4% de este grupo de trabajos y 8% del universo total cada uno). Por su parte, tres trabajos se abocan al estudio de factores asociados al mal comportamiento de los agentes estatales que adoptan decisiones relevantes para la persecución penal (11,5% de estos trabajos y 6% del universo total). Finalmente, un trabajo contiene análisis de varios factores ya mencionados.

En el análisis de factores incluiremos también algunos aportes de las publicaciones que hemos revisado en las otras secciones de este capítulo. Especialmente útiles serán cuatro de los trabajos que clasificamos en la categoría de “Aspectos generales” que entregan elementos de interés para nuestra revisión, no obstante, este tema no haya sido el principal en su desarrollo.

La sección se organizará en cinco acápite. Los primeros cuatro están destinados a cada uno de los factores tradicionales en los que clasificamos las publicaciones en análisis. La última la reservamos para exponer otros factores, como algunos mencionados secundariamente en los trabajos y otros que van más allá de las categorías tradicionales y que parecen dar cuenta de particularidades de los países de la región cuya identificación estimamos es un aporte en el debate comparado en esta materia.

3.2.1. FACTORES ASOCIADOS A LOS RECONOCIMIENTOS OCULARES

Los reconocimientos oculares errados suelen aparecer en los distintos sistemas de registro a nivel comparado como una de las principales causas o factores que favorecen a condenas e imputaciones erróneas¹⁷. A su vez, como hemos mencionado en la introducción, se

¹⁷ De acuerdo al *Innocence Project* de los Estados Unidos a inicios del mes de octubre de 2023, más de un 60% de los casos de condenas erróneas que ellos registran contarían con un reconocimiento ocular que incriminó a una persona inocente, constituyéndose en el principal factor presente en dichos casos (<https://innocenceproject.org/eyewitness-misidentification/>) (última visita el 11 de octubre de 2023). En la misma época, el *National Registry of Exonerations* del mismo país identificaba a esta diligencia como un factor presente en un 27% de los casos, (<https://www.law.umich.edu/special/exoneration/Pages/ExonerationsContribFactorsByCrime.aspx>) (última visita el 11 de octubre de 2023). Por su parte, *The Canadian Register of Wrongful Convictions*

trata de una de las materias que mayor nivel de investigación científica han generado en los últimos 30 años¹⁸.

Consistente con tales desarrollos, las investigaciones sobre reconocimientos oculares constituyen el tema que cuenta con la mayor cantidad de trabajos identificados en nuestra investigación (14 o 28% del universo total). A ellos habría que agregar tres de las publicaciones que clasificamos como referidas a aspectos generales (Castillo, 2013; Duce, 2013; Duce & Findley, 2022) y otra que ubicamos como referida a factores en general (Duce, 2015) que, aun cuando no de manera central, abordan los reconocimientos oculares en su desarrollo.

El análisis de contenido muestra que se trata de un área en la que existe una interesante diversidad disciplinaria que no es frecuente en las otras materias. Los trabajos identificados corresponden mayoritariamente a publicaciones en revistas del área del derecho (82%), contando también con un fuerte énfasis en el análisis de tipo legal de los problemas o temas que abordan. Particularmente en materia de reconocimientos oculares, aunque la mayoría de las publicaciones se produce en revistas de corte legal esta es mucho más baja que el resultado general (57%) y se identifica una mayor diversidad en las disciplinas de las publicaciones, especialmente, en una perspectiva de análisis mucho más amplia y variada que en otros temas.

Destacan en esta mayor interdisciplinaria de lugares de publicación y aproximación teórica los trabajos de Ceconello et al.

lo identificó en un 29% de los casos (25 de 86) (<https://www.wrongfulconvictions.ca/data>) (última visita el 11 de octubre de 2023). La investigación sistemática sobre Asia muestra que es un factor importante también presente en muchas de las condenas erróneas de ese continente (Le, 2023, p. 11). En el contexto europeo continental, una investigación en Alemania identificó que era un factor presente en el 45,8% de los casos de condenas erróneas entre los años 1990 y 2016 (Leuschner, et al., 2020, p. 698). Finalmente, la investigación sobre persecuciones o imputaciones penales erróneas en los Estados Unidos (*near misses*) muestra que esta diligencia habría estado presente en una proporción similar a la muestra de casos de condenas erróneas que usaron como comparación, un 75% de los casos de la muestra (Gould et al., 2014).

¹⁸ Wilson Center for Science and Justice (2022) identificó 1.246 publicaciones científicas hasta el año 2020. Epstein (2014) menciona en un trabajo previo que habría más de 2.000 artículos con revisión de pares publicados sobre memoria de testigos oculares y su desempeño en los 30 años anteriores a 2014.

(2018, 2022 y 2023), de Cecconello & Stein (2020) y de Ronzon-González et al. (2017).

Revisamos a continuación los trabajos de Cecconello et al. (2018, 2022 y 2023). El primero, publicado en una revista del ámbito de las políticas públicas, revisa la evidencia científica en relación con los riesgos que presenta para la memoria la repetibilidad de actividades como los reconocimientos oculares y formula recomendaciones de política pública para evitar dichos riesgos (Cecconello et al., 2018). El segundo, publicado en una revista del ámbito de la psicología, reporta los resultados de un interesante experimento destinado a medir el impacto de la similitud de los rellenos en las ruedas de imputados para efectos de la selección de sospechosos o rellenos por parte de la víctima o testigo que practica el reconocimiento. Se concluye que la mayor o menor similitud de los rellenos con el sospechoso no tendría un impacto estadísticamente significativo en la probabilidad de reconocimiento de los sospechosos, sean culpables o no (Cecconello et al., 2022). El tercero, publicado en una revista orientada a investigaciones en ciencias policiales, evalúa el impacto de un programa de formación efectuado a policías de Brasil destinado a mejorar el desarrollo y ejecución de los procedimientos de reconocimiento ocular, concluyendo un impacto positivo del mismo en varios ámbitos, por ejemplo, en la construcción de las ruedas y en las instrucciones que se otorgan (Cecconello et al., 2023).

Por otra parte, el trabajo de Cecconello y Stein (2020), publicado en una revista del ámbito de la psicología, revisa la evidencia proveniente de los estudios de la psicología del testimonio para hacer recomendaciones acerca de cómo llevar adelante los procedimientos de reconocimiento ocular.

Por último, el trabajo de Ronzon-González et al. (2017), del ámbito de la neurociencia, da cuenta de los resultados de un estudio destinado a observar el comportamiento de los circuitos neuronales de las personas evaluando su memoria y respuesta de confianza al observar fotografías, todo ello por medio del uso de escáner cerebral (fMRI), aportando información sobre los fundamentos biológicos de los procesos de reconocimiento ocular.

En una zona intermedia entre la perspectiva de orientación científica y lo legal, Cani & Alcántara (2022) se dedican preferentemente a analizar de manera crítica el impacto que tendría la introducción de

algoritmos de reconocimiento facial como una técnica para superar problemas detectados en los procedimientos de reconocimientos oculares, concluyendo que ellos también presentan riesgos importantes de falsos positivos. En esta misma frontera, nos parece se ubica el trabajo de Navas, publicado en una revista de políticas públicas en un número especial dedicado al derecho, la psicología y la neurociencia. El trabajo revisa y analiza la evidencia científica que da cuenta de la falibilidad de la memoria humana, con énfasis en el problema de los falsos recuerdos. Luego, utiliza esa información para analizar problemas de diseño legal referidos al uso de la prueba testimonial y los reconocimientos oculares en el proceso penal de Brasil (Navas, 2018). Un último trabajo en este grupo, publicado en una revista legal, revisa la evidencia disponible en la psicología experimental y cognitiva para hacer un argumento en favor del uso de reconocimientos fotográficos como una forma de asegurar la realización de procedimientos adecuados y justos, contravirtiendo las regulaciones legales y la concepción predominante en los actores del sistema en Brasil que consideran ese tipo de procedimientos como menos confiables (Matida & Ceconello, 2021).

Otro grupo de cuatro trabajos, todos publicados en revistas del ámbito legal, se caracterizan por usar, con distintos niveles de importancia y profundidad, alguna metodología empírica destinada a describir o conocer la realidad, aunque normalmente acompañadas la revisión de textos y análisis de corte legal más tradicional. Un trabajo que cuenta con un perfil fundamentalmente empírico buscó identificar las prácticas en Chile asociadas a la realización de los procedimientos de reconocimiento ocular y su uso en la justicia penal. La investigación incluyó entrevistas semi-estructuradas, el análisis de la base de casos en los que se acogió un recurso de revisión en un período de 10 años (2007-2016) y un estudio empírico exploratorio de análisis de sentencias. Se concluye con recomendaciones para superar los problemas identificados que incluyen aspectos de política pública, capacitación y reforma legal (Duce, 2017).

Los otros tres trabajos analizados en este grupo provienen de Brasil e incluyen como componente empírico una revisión de casos relevantes y que permiten describir cómo se desarrollan los procedimientos de reconocimiento en la práctica. En uno de ellos se revisa la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia en el período de 10 años (2012-2022)

en materia de habeas corpus y recursos de revisión para identificar si en la práctica de los reconocimientos oculares en Brasil se reproducen estereotipos y problemas de injusticias epistémicas, concluyendo afirmativamente tal interrogante (Leite & Bahia, 2023). Otro trabajo indaga las prácticas de reconocimiento ocular basadas en el uso de imágenes recogidas en cámaras de video vigilancia. Los hallazgos empíricos dan cuenta de una falta de uniformidad en los procedimientos y una valoración judicial de ellos como si las imágenes captadas en los videos fueran imágenes fieles de la realidad (Guedes et al., 2022). Finalmente, el trabajo de menor componente empírico y, consiguientemente más análisis y revisión de textos, examina el impacto de los procedimientos de reconocimiento ocular en Estados Unidos y Brasil en reforzar la selectividad y fenómenos de etiquetamiento (*labelling approach*) del sistema de justicia penal (Magalhaes, 2020).

Además, podría agregarse a este grupo un trabajo que categorizamos genéricamente como de factores causantes de los errores, pero que no incluimos como uno de los destinados específicamente a los reconocimientos oculares. El trabajo examina en profundidad cuatro casos de condenas erróneas producidos en Chile, identificando que los reconocimientos oculares jugaron un rol clave en la incriminación errónea en dos de ellos. A partir de ello, se identifican algunas lecciones acerca de la mala calidad de los procedimientos realizados en Chile (Duce, 2015).

Un último grupo en esta sección está compuesto por dos trabajos que abordan problemas de reconocimiento ocular con una aproximación basada en análisis legal más tradicional. En el primero, se argumenta la posibilidad de excluir de juicio la prueba sobre los reconocimientos oculares cuando éstos fueron realizados sin cumplir con estándares básicos que aseguren su confiabilidad. Para ello, argumenta que las reglas vigentes en el proceso penal chileno permitirían aquello y se propone un estándar legal para su aplicación (Alcaíno, 2014). En el segundo, se analizan los recientes desarrollos de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Brasil en materias asociadas al trabajo de investigación policial, incluyendo la realización de reconocimientos oculares. Tal jurisprudencia habría cambiado el paradigma de realización de dicha diligencia, elevando los estándares previamente vigentes, lo que se valora como clave para evitar condenas erróneas documentadas en el mismo

trabajo y que fueron originadas por el escaso rigor en la realización de estas diligencias (Schietti, 2022).

De este breve recuento se puede apreciar que las investigaciones sobre reconocimientos oculares mostrarían una tendencia similar a la que se identifica en la experiencia comparada: una preocupación que se traduce en un número importante de publicaciones, una diversidad de aproximaciones disciplinarias al problema y una visión bastante crítica sobre la forma en que se realizan estos procedimientos en los países objeto de estudio y luego cómo son utilizados y valorados por los sistemas de justicia penal. Por lo mismo, se trataría de un factor con incidencia en las condenas e imputaciones erróneas en la región.

3.2.2. FACTORES ASOCIADOS AL USO DE PRUEBA PERICIAL

Cuatro trabajos abordan el impacto del uso de la prueba pericial en las condenas e imputaciones erróneas a los que se suman algunas referencias aportadas por publicaciones referidas a aspectos generales. Se trata también de uno de los factores identificados como más relevantes en la evidencia comparada, pero tiene menos presencia en la literatura regional.¹⁹

Utilizando como referencia el debate sobre el uso de prueba pericial y su relación con la producción de condenas erróneas en Estados Unidos, un trabajo presenta reflexiones sobre la situación actual en Brasil, destacando algunas reformas dirigidas a reducir errores en la producción de informes periciales. Entre ellas, la implementación de sistemas de gestión de calidad, la estandarización de procedimientos para cada tipo de examen pericial, mejoras en la cadena de custodia, la imposición de normas estrictas de responsabilidad administrativa, civil y penal de los

¹⁹ Por ejemplo, el *National Registry of Exonerations* identificaba a esta prueba como un factor presente en un 24% de los casos en el mes de octubre de 2023, (<https://www.law.umich.edu/special/exoneration/Pages/ExonerationsContribFactorsByCrime.aspx>) (última visita el 11 de octubre de 2023). La investigación sistemática sobre Asia muestra que se trata también de un factor importante presente en condenas erróneas en países como China y Taiwan (Le, 2023, pp. 11-12). La investigación en Alemania identificó que era un factor presente en el 35,7% de los casos de condenas erróneas entre los años 1990 y 2016 (Leuschner, et al., 2020, p. 700).

profesionales responsables de la producción de exámenes periciales, entre otras (Simões & de Araújo, 2021).

En Colombia, un estudio discute sobre las dificultades que existen en la valoración la prueba pericial y particularmente la pericial psicológica. Así, con la finalidad de hacer frente a lo que denominan “crisis de valoración probatoria del peritaje”, el trabajo propone la aplicabilidad de los criterios Daubert desarrollados por la Corte Suprema de los Estados Unidos y recogidos expresamente en el artículo 422 del Código Procesal Penal de Colombia, no sólo como elementos para discutir la admisibilidad de la prueba pericial, sino también su uso como una guías de valoración probatoria (Calderón & Cueto, 2022). En una línea similar, en Brasil se ha discutido sobre si los criterios Daubert tienen o no reconocimiento en la legislación y su eventual uso como guía también en sede de valoración probatoria (Simões & de Araújo, 2021).

En Chile se han constatado diversas dificultades en torno al uso de prueba pericial. Lo anterior se ha hecho a partir del estudio de casos paradigmáticos de error y de la evidencia acumulada en la experiencia comparada (Duce 2013, Duce 2018a), para luego llevar adelante un estudio empírico donde se pudo profundizar en el uso y práctica de la prueba pericial (Duce, 2018a; Duce, 2018b). Entre los hallazgos, destacan el uso habitual de pruebas periciales de confiabilidad discutible, la falta de especialización de peritos en algunas materias, problemas en la confección y demora en la producción de informes periciales, la falta de certificación de laboratorios, entre otros. Se constata también un control prácticamente nulo de la admisibilidad de esta clase de pruebas. Luego, durante el juicio oral, los hallazgos muestran problemas en la rendición de este tipo de pruebas, dificultades en su confrontación y un bajo control sobre la información que aportan los peritos. Finalmente, se constatan dificultades para los jueces al momento de valorar esta prueba (Duce, 2018b).

En Argentina, se han reportado problemas en la regulación legal sobre el uso de la prueba pericial. Por una parte, existiría una amplísima libertad para que los litigantes ofrezcan y utilicen cualquier tipo de evidencia como prueba experta. Por otro lado, no existiría regulación ni lineamientos que se haga cargo de qué puede ser considerado prueba pericial. Lo anterior, sumado a la falta de conocimiento técnico y científico de parte de jueces y jurados, incrementaría el riesgo de que la prueba

pericial se vea sobre valorada o sobre estimada por parte del órgano decisor (Garrido et al., 2023).

Como se puede observar, el panorama entregado tiende a enfatizar la existencia de diversos problemas y desafíos en el uso de la prueba pericial en la región y, por lo mismo, que podría ser un factor relevante que aumenta la probabilidad de errores. Debido a la importancia que tiene este tema en la literatura comparada, pensamos que en la región existe aún un enorme campo de investigación que no ha sido explorado.

3.2.3. FACTORES ASOCIADOS AL USO DE CONFESIONES FALSAS

Para analizar las investigaciones que se preocupan del uso de confesiones falsas distinguimos dos grupos. Por una parte, existen estudios que abordan cuestiones vinculadas a los interrogatorios policiales y a las confesiones en su sentido más tradicional (Beltrán, 2022; Moscatelli, 2020; Navarro & de Lucena, 2023). Por otro lado, un estudio aborda el fenómeno de lo que se conoce más ampliamente como admisiones de responsabilidad penal, en el contexto de procedimientos penales negociados (Duce, 2015; Duce, 2019)

Los estudios sobre confesiones falsas en Brasil, han destacado la importancia histórica, arraigada desde la tradición inquisitiva, de valorar la confesión como la principal prueba. De esa manera, al ser vista como la revelación de la verdad, el interrogatorio policial tendiente a obtener una confesión tendría un papel central en las investigaciones preliminares y posterior justificación de la condena (Moscatelli, 2020; Navarro & de Lucena, 2023). El problema con las confesiones entonces parece radicarse en dos momentos: durante la investigación preliminar y en la valoración de la prueba. En relación con el rol de la confesión en la investigación preliminar, Moscatelli (2020) da cuenta de un estudio empírico previo²⁰ que examinó investigaciones policiales en cinco capitales estatales brasileñas, el cual mostró que la confesión del sospechoso fue el método utilizado en aproximadamente el 80% de las investigaciones, siendo raras las investigaciones externas y las pericias técnico-científicas. También, investigaciones han mostrado que quienes confiesan en las

²⁰ El estudio citado por Moscatelli (2020) corresponde a Misse (2010).

comisarías tienden a ser personas de clases populares, mayoritariamente jóvenes que viven en condiciones socioeconómicas precarias, con niveles de educación bajos, y pertenecientes a grupos étnicos afrodescendientes o mestizos (Moscatelli, 2020). En relación con el rol de la confesión en la valoración de la prueba, explorando el problema desde la injusticia epistémica agencial, Navarro & de Lucena (2023) constatan que la jurisprudencia ha tendido a valorar como más creíbles confesiones que son dadas en el momento de menor agencia del sujeto.

En Chile, a través de un estudio dogmático y jurisprudencial, se buscó identificar algunos aspectos potencialmente problemáticos en el tratamiento de las confesiones ante la policía. Entre los hallazgos destacan algunas prácticas policiales en que se saca provecho a espacios de discreción en momentos iniciales de las investigaciones para obtener confesiones al margen de la normativa y del control judicial, una gran deferencia de parte de la Corte Suprema hacia el actuar policial durante los interrogatorios, una reticencia importante de la Corte en indagar y hacerse cargo de problemas vinculados a la voluntariedad, la confusión y errónea aplicación de la normativa aplicable a las confesiones ante la policía, entre otros (Beltrán, 2022).

Existen, por otro lado, estudios que ponen énfasis en el análisis de las admisiones o “confesiones” producidas en el contexto del desarrollo de los procedimientos negociados existentes en la mayoría de los sistemas procesales de la región. En el caso chileno se trataría de los procedimientos abreviados y simplificados con admisión de responsabilidad, los que serían la fuente principal de producción de sentencias condenatorias en Chile (Duce, 2015; Duce, 2019). Una investigación que analiza cuatro casos de exoneraciones, se refiere al entorno de temor y presión hacia los imputados que se genera durante las audiencias en que se discuten esta clase de procedimientos. En efecto, se trataría de procedimientos usualmente referidos a delitos menores, en audiencias breves y vertiginosas, con poca información, con mucho lenguaje técnico, en que los imputados han tenido prácticamente un nulo contacto con sus defensores y donde existen incentivos muy grandes para el reconocimiento de responsabilidad (Duce, 2015). Posteriormente, valiéndose de entrevistas y observación de audiencias, un estudio empírico pudo constatar que en Chile existirían factores y dinámicas similares a las identificadas en la experiencia

comparada y que aumentan el riesgo de condenas erróneas por el uso de procedimientos negociados. Entre ellas, la existencia de un espacio relevante para la oferta de penas rebajadas de parte de los fiscales, la presencia de defensores penales que mantienen poca interacción con sus clientes y jueces de garantía que ejercen un escaso control, especialmente en materia de voluntariedad de aceptación (Duce, 2019).

El conjunto de investigaciones que hemos agrupado en esta materia muestra que la existencia de confesiones falsas, es decir de personas inocentes, podría ser un factor de relevancia en la región. Ya sea por prácticas de interrogación policial, como el uso que se hace de ellas en procedimientos negociados que concluyen en su gran mayoría con sentencias condenatorias.

3.2.4. FACTORES ASOCIADOS AL MAL COMPORTAMIENTO DE LOS AGENTES ESTATALES

Se trata del factor con menor número de trabajos identificados, a pesar de que suele ser considerado uno de los con mayor presencia en bases de datos internacionales.²¹ En este contexto, una primera línea de estudios tiene que ver con la toma de decisiones durante las investigaciones. En Brasil, a partir de entrevistas a policías con experiencia en homicidios, se constató que, a pesar de su formación, ningún curso versaba sobre la toma de decisiones en investigación. También, se constató a nivel exploratorio que entre los factores que conducirían a una investigación exitosa o fallida, además de influir en la decisión de acusar, se encontrarían la existencia de pruebas, la posibilidad y estructura para identificar estas pruebas y las habilidades y competencias individuales de los investigadores (Lino & Roazzi, 2022). También en investigaciones de homicidios, se ha señalado que la culpabilidad del sujeto se construiría a partir de su confesión y de

²¹ Por ejemplo, el *National Registry of Exonerations* identificaba a esta prueba como un factor presente en un 60% de los casos en el mes de octubre de 2023, (<https://www.law.umich.edu/special/exoneration/Pages/Exonerations-ContribFactorsByCrime.aspx>) (última visita el 11 de octubre de 2023). Para el Canadian Registro of Wrongful Convictios el mal comportamiento de los fiscales estaría presente en el 22,5% y el de las policías el 23,6% de los casos registrados. (<https://www.wrongfulconvictions.ca/data>) (última visita el 11 de octubre de 2023).

esa manera se haría una selección de qué otras piezas de información deben recopilarse. Así, podría ocurrir que se descarten hipótesis u otros sospechosos, no se preserve la cadena de custodia, no se soliciten pruebas forenses, entre otros. De ese modo, se buscaría a toda costa justificar una única hipótesis, a partir de las declaraciones extraídas que apoyan la conclusión ya formulada con respecto al sospechoso (Moscatelli, 2020)

En Chile, los estudios se han centrado en el fenómeno de la visión de túnel, dando cuenta de sus aspectos generales (Beltrán, 2021a; Beltrán, 2021b; Castillo, 2013; Duce, 2013). Dos publicaciones buscan identificar su impacto en la investigación y en el juicio oral de un caso mediático. Entre los hallazgos, se constata que el fenómeno llevó al Ministerio Público y a la policía a abstenerse de realizar y omitir actividades de investigación que podrían beneficiar a los acusados o despejar puntos contradictorios, a realizar de manera desprolija ciertas diligencias, a interpretar defectuosamente la información obtenida. Asimismo, durante el juicio oral, se constataron declaraciones poco colaborativas de parte de los policías, recordando solo aspectos incriminatorios, dando respuestas evasivas, olvidando información y con mala disposición para responder sobre puntos favorables a los acusados (Beltrán, 2021a; Beltrán, 2021b). En línea similar, una publicación da cuenta de que el fenómeno impactaría en el rigor en los procesos de trabajo de la policía y el Ministerio Público y que usualmente se alega como una infracción al principio de objetividad (Duce, 2013).

Otra línea de estudios tiene que ver más bien con mala conducta deliberada de los agentes. En Argentina, se han documentado los llamados “casos fabricados”, esto es, casos en que se manipula o planta evidencia para incriminar a una persona. También, se ha documentado la manipulación de testigos, sea a cambio de favores o bajo amenazas, para que declaren falsamente en contra de una persona (Garrido et al., 2023). Entre las explicaciones, se ha señalado que la fabricación de casos tendría por finalidad construir estadística, dar respuesta a presiones institucionales o políticas. Agravarían la situación los problemas vinculados a la formación de las fuerzas policiales, el uso de técnicas de investigación poco desarrolladas y el desarrollo de tácticas que permiten a las policías escapar del control judicial (Garrido et al., 2023, p. 158).

Las investigaciones destacan la importancia de la toma de decisiones durante las investigaciones criminales y apuntan a elementos

que influirían en el trabajo investigativo. Junto a ello, a partir de casos de mala conducta deliberada, se ha destacado la necesidad de mejorar la formación de los profesionales en la investigación criminal. En definitiva, aspectos vinculados a mal comportamiento de los agentes estatales podrían ser un factor de relevancia en la región.

3.2.5. OTROS FACTORES Y PARTICULARIDADES DE AMÉRICA LATINA

Finalmente, en este apartado agrupamos hallazgos en dos sentidos diversos. Primero, algunos factores que, sin ser central en los estudios revisados, aparecen mencionados y destacan por ser consistentes con aquellos detectados en la literatura proveniente de otras jurisdicciones. Entre ellos, pueden mencionarse prácticas como el uso de testigo poco confiables o soplones, esto es, en general personas que prestarían una declaración falsa en contra de otro inocente (Hadaad & Pinto, 2022; Garrido et al., 2023). También hemos detectado factores más bien estructurales, como problemas vinculados a debilidades en las defensas penales que acaban detonando una asesoría inadecuada por parte de un letrado (Duce, 2015; Garrido et al., 2023).

Segundo, también hemos identificado algunos factores que no encuentran un claro correlato en la literatura comparada o en los temas que tradicionalmente se abordan en ella. Por tanto, se trataría más bien de aspectos vinculados a las realidades locales de los diversos países de la región y serían, en consecuencia, factores particulares o propios de los sistemas de justicia penal América Latina²². Destacamos que no se trata simplemente de la presencia aislada de ellos en un solo país de la

²² Investigaciones recientes sobre los factores fuera del mundo anglosajón comienzan a mostrar particularidades también. Por ejemplo, en Asia, la revisión sistemática de literatura muestra el uso de tortura como una variable relevante en la obtención de confesiones falsas y lo que se denomina como factor político o la ideología punitivista y autoritaria prevalente de la justicia penal y práctica en varios países como China y Singapur. Le et al., 2023, pp. 8-9, 12-13. En el caso alemán, la evidencia muestra como un factor relevante casos en que se produce una exoneración de un condenado que no tenía responsabilidad penal, no por no haber cometido el delito, sino por razones de insanidad mental. Leuschner et al., 2020, p. 698.

región, sino que fue posible detectarlos en dos o más países a partir de su mención en trabajos diversos.

En este segundo grupo de factores, destacan en Chile y Brasil los llamados casos de suplantación de identidad (Duce, 2015; Hadaad & Pinto, 2022). Se trata de casos en que se logra condenar a una persona que ha proporcionado un nombre o una identidad falsa al momento de ser detenida. Esta situación, no detectada a tiempo por las autoridades, permite que oficialmente se logre y registre una condena respecto de la persona suplantada la que en algún momento es detenida y logra acreditar que nunca había participado en el delito, sino que el problema se generó debido a que alguien usó su identidad en el proceso original (Duce, 2015). Aun en Chile y Brasil, es posible identificar en la literatura la retractación de la víctima o testigo como otro factor contribuyente al error. Se trata fundamentalmente de casos en que la víctima del delito o el testigo principal del caso se ha retractado de su declaración en contra del inocente condenado (Hadaad & Pinto, 2022; Duce, 2015; Fernández & Olavarría, 2018).

Sorprendentemente, algunos hallazgos dan cuenta de problemas que podrían ser aún más básicos. Por ejemplo, cuestiones vinculadas a la falta de coordinación del sistema judicial y las instituciones que intervienen durante el proceso de manera que no se puede acceder a información pública que podría exculpar a una persona que resulta erróneamente condenada por aquello (Duce, 2015; Hadaad & Pinto, 2022).

Otro problema diferente que surge en algunos países es la falta de educación y entrenamiento adecuado de los agentes estatales, lo que contribuiría o aumentaría el riesgo de producir errores, debido al uso de técnicas y procedimientos de investigación inadecuados (Garrido et al., 2023; Duce, 2017). Con todo, lo anterior no solo estaría vinculado a la formación policías y fiscales, sino que también alcanzaría a jueces. Por ejemplo, en Minas Gerais, el principal contribuyente al error tiene que ver más bien con errores de parte de los jueces al momento de determinar la cuantía de la pena (Hadaad & Pinto, 2022).

En definitiva, se puede apreciar que la literatura disponible da cuenta de algunos factores que estarían en sintonía con hallazgos provenientes de jurisdicciones fuera de la región. Esto daría cuenta de que, en América Latina, como en otros lugares del mundo, los sistemas de

justicia enfrentan desafíos similares que son probablemente consecuencia de cuestiones estructurales comunes en el funcionamiento de la justicia penal, más allá de los elementos de diseño específico que pueda tener en cada país o región. Ahora bien, la literatura también muestra la presencia de factores específicos de la región, los que permiten identificar cuáles serían algunos de los desafíos más apremiantes a la hora de abordar soluciones al problema de las condenas e imputaciones erróneas. Estos factores específicos requerirían de mucha investigación complementaria para poder identificarlos con más precisión y determinar si se trata de cuestiones excepcionales o que surgen de aspectos más estructurales de funcionamiento de la justicia penal en la región.

3.3. CORRECCIÓN DE CONDENAS ERRÓNEAS

Hemos detectado que se trata del área temática con menor cantidad de publicaciones en América Latina durante el período revisado. Los estudios corresponden a un 14% de aquellos incluidos en la revisión y abordan los casos de Chile ($n = 6$) y Brasil ($n = 1$). Estos trabajos se abocan al estudio del mecanismo existente para revertir una condena errónea: el recurso de revisión.

En términos muy generales, algunos buscan entender mejor el funcionamiento práctico del mecanismo (Duce, 2015; Fernández & Olavarría, 2018; Hadaad & Pinto, 2022), mientras que otros se hacen cargo de aspectos más bien teóricos vinculados a algunos rasgos o cuestiones operativas (Mañalich, 2020; Carbonell & Valenzuela, 2021). También, se encuentran trabajos con un enfoque prospectivo, que destacan la necesidad de contar con un mejor mecanismo de corrección (Duce, 2022a; Duce, 2022b).

La aproximación metodológica varía significativamente. En primer lugar, algunos estudios se basan en un análisis empírico y examinan el funcionamiento del mecanismo de corrección a partir de las solicitudes de revisión presentadas. Por ejemplo, en el estado de Minas Gerais (Brasil), un estudio analizó una base de 4.561 solicitudes de revisión en el periodo 2012-2020 (Hadaad & Pinto, 2022). En Chile, un estudio analizó 470 casos de revisión, profundizando en 44 casos en que finalmente se acogió el recurso (Duce, 2015). Otro estudio, aunque con ciertos rasgos dogmáticos,

contiene datos sobre la admisibilidad de los recursos y complementa su estudio con una revisión de la jurisprudencia de la Corte Suprema al resolverlos (Fernández & Olavarría, 2018).

En segundo lugar, es posible identificar estudios dogmático-prácticos. Se trata de trabajos que tienen como principal enfoque uno dogmático, pero que cuentan en alguna medida con un componente práctico en su desarrollo. En esta línea, un trabajo levanta problemas tanto dogmáticos como prácticos (incluyendo evidencia empírica) para mostrar la necesidad de buscar un nuevo equilibrio entre seguridad jurídica y justicia, a fin de contar con un mecanismo que ofrezca más y mejor cobertura a las víctimas de una condena errónea (Duce, 2022b). Otro trabajo, desarrolla un aparato conceptual para entender adecuadamente lo que denominan defensas probatorias en el contexto de la acción o recurso de revisión, a fin de esclarecer el estándar probatorio que debiese utilizar la Corte Suprema al conocer una solicitud de ese tipo. A partir de su desarrollo conceptual y revisando algunos casos, el estudio analiza cómo se ha comportado la Corte al conocer la causal de la letra d) del artículo 473 del Código Procesal Penal chileno (Carbonell & Valenzuela, 2021)²³.

En tercer lugar, un estudio utiliza un enfoque comparado para analizar la revisión de condenas ejecutoriadas en España y el trabajo que realiza la Comisión Revisora de Casos de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte y luego reflexiona sobre la situación de la acción de revisión en Chile, destacando la necesidad de avanzar en mejoras en el mecanismo (Duce, 2022a).

Por último, existe un estudio puramente teórico-dogmático que se enfoca en sistematizar y reconstruir el alcance de las causales de revisión previstas en el artículo 473 del Código Procesal Penal chileno. Este estudio también desambigua la noción de inocencia utilizada a propósito del estatuto de la revisión (Mañalich, 2020).

²³ La causal de la letra d) del artículo 473 del Código Procesal Penal chileno permite que la Corte Suprema revea extraordinariamente sentencias firmes cuando: “con posterioridad a la sentencia condenatoria, ocurriere o se descubriere algún hecho o apareciere algún documento desconocido durante el proceso, que fuere de tal naturaleza que bastare para establecer la inocencia del condenado”.

La mayoría de los estudios adoptan una perspectiva crítica hacia el mecanismo de corrección, sea desde la configuración, alcance y sentido de las causales de la acción (Duce, 2015; 2022b; Fernández & Olavarría, 2018; Mañalich, 2020), sea desde aspectos vinculados a la operativa del mecanismo y de la práctica jurisprudencial que se ha desarrollado (Carbonell & Valenzuela, 2021; Duce, 2015, 2022a, 2022b; Fernández & Olavarría, 2018). En cambio, Hadaad & Pinto (2022) tienen un enfoque más bien descriptivo.

La mirada crítica de los estudios provenientes de Chile se ve consolidada en los trabajos de Duce (2022a; 2022b), quien sistematiza los puntos centrales para sostener que la protección que la acción de revisión chilena ofrece al inocente condenado es inadecuada, destacando las dificultades a las que se enfrenta al buscar dejar sin efecto la condena. Entre otros aspectos, destaca defectos en el diseño normativo en la acción de revisión chilena, como las exigencias formales y probatorias para su procedencia (cfr. Carbonell & Valenzuela; Fernández & Olavarría, 2018), y el carácter restrictivo de sus causales de procedencia (cfr. Fernández & Olavarría, 2018; Mañalich, 2020). Del mismo modo, constata problemas en la aplicación práctica de la revisión, como el estricto examen de admisibilidad al que son sometidas las solicitudes y un extremado rigor interpretativo de las causales de procedencia del recurso de revisión (cfr. Fernández & Olavarría, 2018). Asimismo, destaca otras dificultades adicionales para los inocentes que buscan acceder a la revisión, como la necesidad de contar con representación jurídica especializada, los recursos económicos necesarios para una litigación efectiva de la acción y, en general, la existencia de diversos desincentivos para recurrir (Duce, 2022b).

Nos detendremos brevemente en aquellos estudios que analizan empíricamente el funcionamiento del mecanismo de revisión de condenas ejecutoriadas. Un primer aspecto que llama la atención es el contrapunto respecto de las causales que han permitido acoger solicitudes de revisión. Mientras que en Chile la causal que más casos ha permitido acoger es la de la letra d) del art. 473 del Código Procesal Penal, esto es, el descubrimiento de hechos o documentos desconocidos durante el proceso, que bastan para establecer la inocencia del condenado; en Minas Gerais, ha sido la causal de la primera parte de la letra a) del art. 621 del Código Procesal

Penal, esto es, cuando la sentencia condenatoria sea contraria al texto expreso de la ley penal. Un segundo aspecto de interés es que sus hallazgos permiten aproximarse a cuáles serían los factores o contribuyentes a las condenas erróneas a partir del estudio en profundidad de cada caso. Así, los hallazgos serían consistentes con algunos factores detectados en la literatura comparada, pero también habría factores no tradicionales que responderían a particularidades de la región como ya vimos.

Para finalizar esta sección, algunos de estos estudios incluyen recomendaciones o propuestas en respuesta a los problemas detectados. Hadaad & Pinto (2022) ponen énfasis en fomentar y fortalecer la capacitación de jueces en materia de determinación de la pena. En Chile, se ha sugerido avanzar en una reconstrucción dogmática de la acción o recurso de revisión que permita ampliar la cobertura que ofrece, por ejemplo, a través de un entendimiento más amplio de las causales, de abandonar interpretaciones jurisprudenciales restrictivas, entre otros (Duce, 2022b)²⁴. También se ha propuesto avanzar en una reforma legal que amplíe el alcance de algunas de las causales de revisión, algunas reglas relativas al procedimiento y otros aspectos que tiendan a facilitar el acceso al mecanismo para la víctima de una condena errónea (Duce, 2022a; Duce, 2022b).

3.4. REPARACIÓN O COMPENSACIÓN DE CONDENAS E IMPUTACIONES ERRÓNEAS

La reparación o compensación a las víctimas de condenas e imputaciones erróneas no ha sido hasta el momento un objeto principal de estudio en la literatura que mira al problema desde la perspectiva de los errores del sistema a pesar de que la evidencia muestra el enorme impacto y los graves daños que se generan con ellos (Duce & Findley, 2022, p. 550). Con todo, comienza a observarse un creciente interés en el derecho

²⁴ Por ejemplo, en este punto Duce (2022b) sugiere que las tesis planteadas por Carbonell & Valenzuela (2021), Fernández & Olavarría (2018) y Mañalich (2020) irían en la dirección correcta, pero parece inclinarse por un escenario que involucre reforma legal. Así, estima que las propuestas de los autores citados debieran ser materializadas a través de cambios en prácticas jurisprudenciales y sin ello podrían tener un impacto muy limitado en favor personas que han sido víctimas de una condena errónea.

comparado sobre la materia.²⁵ La investigación muestra, en cambio, que se trata de la segunda área que acumula mayor cantidad de publicaciones en el período en América Latina con un 18% del total (nueve)²⁶, aun cuando todavía lejos del tema principal referido a los factores.

En nuestra opinión, la alta presencia de textos sobre este tema podría explicarse como consecuencia natural de que los diversos mecanismos de reparación suelen regularse a nivel constitucional o legal, generando así atención desde el mundo del derecho. Por ejemplo, por estudiosos de derecho público o de los estatutos de responsabilidad de la actividad estatal, sin que ese análisis haya estado vinculado necesariamente a la preocupación por los errores del sistema. Estimamos que seis de los nueve trabajos provienen de este tipo de mirada del problema (Ballivian, 2013; Rangel, 2015; Islas & Cornelio 2017; Martínez, 2020; Fernández, 2021; y, Pacheco, 2022) y sólo tres, en cambio, ponen foco en observar su vínculo con el problema de los errores del sistema (Duce & Villarroel, 2019; Duce, 2020; y, Duce 2021).

Para comprender el alcance de los contenidos abordados en estos trabajos es necesario hacer una distinción. Los mecanismos de compensación regulados en las legislaciones nacionales y en el ámbito internacional distinguen dos tipos de reparaciones: las que surgen de las condenas erróneas y, otras, producto de persecuciones penales que han causado daño (sean erróneas o no).²⁷ Considerando esta perspectiva, cuatro trabajos ponen énfasis en los primeros mecanismos (Rangel, 2015;

²⁵ Un ejemplo de esto es un libro que contiene informes nacionales sobre el tema de compensación de condenas erróneas (Inglaterra y Gales, Alemania, Italia, España, Países Bajos, Noruega, Lituania, Polonia y Estados Unidos) más un capítulo sobre el desarrollo de estándares europeos y otro con una propuesta para el desarrollo de un modelo óptimo para abordar el problema. Jasinski & Kremens (2023), *passim*.

²⁶ A esto se podría sumar uno de los trabajos que consideramos referido a “Aspectos generales” que incluyó una sección dedicada al tema (Duce & Findley, 2022, pp. 550-555).

²⁷ El principal tema abordado en materia de reparación frente a persecuciones penales se refiere a la indemnización por el uso de la prisión preventiva en casos que no concluyen con condenas. Tres de los cuatro trabajos ponen énfasis en este aspecto y sin que necesariamente se refiera a casos en los que se acredite un error al decretar esta medida cautelar (Martínez, 2020; Duce, 2020; y, Pacheco, 2022).

Islas & Cornelio, 2017; Fernández, 2021; y Duce, 2022) y otros tantos en los segundos (Ballivian, 2013; Martínez 2020; Duce, 2020; y, Pacheco, 2022). Una aborda un mecanismo que regula ambas hipótesis con igual importancia (Duce & Villarroel, 2019).

La mayoría de los trabajos se aboca de manera preferente al análisis de la regulación constitucional o legal de uno o dos países específicos. Así, sobre Chile hay tres trabajos (Ballivian, 2013; Duce & Villarroel, 2019; y, Martínez, 2020) y sobre México uno (Rangel, 2015). Además, existe uno que analiza comparativamente la situación de México y Chile (Fernández, 2021) y otro entre Colombia y España (Pacheco, 2022). Dos de los trabajos tienen una mirada comparada más global (Duce, 2020 y Duce, 2021), en tanto que uno analiza el problema desde las reglas del derecho internacional de los derechos humanos (Islas & Cornelio 2017).²⁸

La aproximación metodológica preferente de los trabajos es la dogmática, es decir, un análisis sistemático del significado y alcance de las reglas en estudio en base a la revisión del texto, de las opiniones de la doctrina en la materia y, en algunos casos, con referencia a la jurisprudencia. La principal excepción está constituida por un trabajo (Duce & Villarroel, 2019) que pone fuerte énfasis en revisar datos históricos sobre el uso del mecanismo en Chile y luego parametrizar los resultados de una investigación que revisó 12 años de decisiones de la Corte Suprema de dicho país (2006-2017).

Los trabajos comparados más globales (Duce, 2020; Duce, 2021) tienen una perspectiva fundamentalmente descriptiva de las distintas legislaciones, pero en ambos se incluyen algunos antecedentes empíricos acerca del funcionamiento de los mecanismos estudiados en los países respectivos.

Desde lo que se podría caracterizar como perspectiva intelectual de los trabajos, estimamos predomina una visión descriptiva, pero crítica de las instituciones en análisis, especialmente de aquellas referidas a países concretos de la región. En efecto, parece existir una visión compartida que los mecanismos disponibles presentan problemas o limitaciones

²⁸ Varios textos analizan los estatutos internacionales, pero no como foco central del trabajo, por ejemplo, Rangel (2015) y Fernández (2021).

que restringirían en demasía su uso. Por ejemplo, hablando de la línea jurisprudencial adoptada en Colombia para dar lugar a la indemnización en casos con prisiones preventivas que no concluyen con condena, Pacheco (2022) afirma ella ha reducido el campo de acción de la indemnización con potencial impacto en dejar sin reparación casos manifiestamente injustos. Por su parte, analizando la constitución de México y su reforma de 2008, Rangel (2015) concluye que en dicho país no se da cumplimiento con los compromisos adquiridos en los tratados internacionales. En esta línea, Fernández (2021) critica la inexistencia de una regulación constitucional expresa y la falta de un mecanismo para hacer exigible este derecho en el mismo país. Para el caso de Chile, Manríquez (2021) muestra las incoherencias de la regulación constitucional tratándose de la indemnización en casos de prisiones preventivas decretadas con error y Duce & Villarroel (2019) destacan que, a partir de la regulación normativa, pero especialmente de la interpretación que de ella ha hecho la Corte Suprema, el mecanismo existente se encuentra muy lejos de satisfacer las necesidades de reparación que surgen de las condenas e imputaciones erróneas.

De la mano de lo anterior, los trabajos tienden a hacer un llamado a interpretaciones más abiertas y flexibles de las normas constitucionales y legales vigentes, al uso más intenso de las normas de derecho internacional de los derechos humanos y a la revisión de las reglas en vigor.

CONSIDERACIONES FINALES

A partir de la revisión de artículos publicados en WoS, SciELO y Scopus en el período 2010-2023, hemos mostrado que la investigación en América Latina sobre condenas e imputaciones erróneas es todavía incipiente, aunque mostrando un incremento importante los últimos años.²⁹ También, hemos visto que ella se concentra en un par de países (Brasil y Chile) y en un tipo de publicación y perspectiva de análisis (Derecho).

²⁹ Reiteramos que la exclusión de trabajos en publicaciones no indizadas en estos tres índices y las contenidas en otras fuentes grises debe introducir cautela en el alcance de nuestras conclusiones y, a la vez, puede ser un incentivo para futuras publicaciones que puedan complementar a este trabajo.

Por su parte, el análisis cualitativo nos muestra que, a pesar de lo anterior, los trabajos aportan información valiosa que permite comprender la dinámica de varios aspectos que inciden en la producción, corrección y reparación de condenas e imputaciones erróneas en la región.

La evidencia revisada nos sugiere que varios problemas que estarían presentes en los países de la región coinciden con los descritos en la literatura comparada como factores que contribuyen a generar condenas e imputaciones erróneas. Lamentablemente, pareciera existir coincidencia en que los mecanismos de corrección son insuficientes y los de reparación no se hacen cargo en forma adecuada de la magnitud del problema. Asimismo, pudimos observar que se identifican algunas particularidades propias, no descritas en la evidencia comparada, por ejemplo, en la tipología de alguno de los problemas que generan los errores. Lo anterior debería llevarnos a desarrollar una reflexión regional sobre estas materias.

Nos parece que para una comprensión más profunda del tema de las condenas e imputaciones erróneas se requiere un mayor nivel de investigación en la región, no sólo en cantidad de trabajos sino también diversificando las perspectivas de análisis y los países objeto de aquella. Esperamos con este texto entregar una visión general del “estado del arte” que pueda motivar a investigadores en distintos países a emprender investigaciones que complementen las ya existentes y nos ayuden a tener una visión más completa y comprensiva del fenómeno.

BIBLIOGRAFÍA

Las referencias que incluyen el símbolo (*) en su parte final, son aquellas que no formaron parte de la revisión sistemática.

ALCAÍNO, Eduardo. La confiabilidad como estándar para evaluar la calidad de los reconocimientos de imputados. *Política criminal*, Talca, v. 9, n. 18, p. 564-613, 2014. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992014000200009>.

BALLIVIAN, Pedro. Responsabilidad del Estado por conductas injustificadamente erróneas o arbitrarias del Ministerio Público: análisis comparativo y jurisprudencial. *Ius et Praxis*, Talca, v. 19, n. 2, p. 53-84, 2013. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122013000200003>.

BELTRÁN, Víctor. Litigando visión de túnel: Análisis y reflexiones a partir del caso Colina. *Revista Justicia & Derecho*, Santiago, v. 4, n. 1, p. 1–18, 2021. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i1.480>.

BELTRÁN, Víctor. Visión de túnel y persecución penal: Comentario a la sentencia absolutoria del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Colina RIT 1-2019. *Revista Justicia & Derecho*, Santiago, v. 4, n. 1, p. 1–11, 2021. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i1.672>.

BELTRÁN, Víctor. Confesiones y riesgos de condenas e imputaciones erróneas: identificación de algunos aspectos problemáticos en Chile. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 8, n. 2, p. 601-651, 2022. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i2.724>.

BORCHARD, Edwin. *Convicting the innocent: errors of criminal Justice*. New Haven: Yale University Press, 1932. (*)

CALDERÓN, Michelle; CUETO-CALDERÓN, Camilo. Aplicabilidad del test Daubert en la prueba pericial psicológica en el régimen penal colombiano: una nueva perspectiva de valoración probatoria. *Justicia*, v. 27, n. 41, p. 109-124, 2022. <https://doi.org/10.17081/just.27.41.5680>

CANI, Luiz Eduardo; NUNEZ, João Alcantara. Erros judiciários em tempos de digital surveillance: os algoritmos de reconhecimento facial em questão. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 8, n. 2, 2022, p. 679-712. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i2.720>

CARBONELL, Flavia. Un modelo de decisión judicial justificada para el proceso penal chileno. *Política Criminal*, Talca, v. 17, n. 33, p. 58-84, 2022. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992022000100058>.

CARBONELL, Flavia; VALENZIELA, Jonatan. La prueba de la inocencia y las defensas probatorias: en el caso de la revisión. *Revista Chilena de Derecho*, Santiago, v. 48, n. 1, p. 55-80, 2021. <http://dx.doi.org/10.7764/R.481.3>.

CASTILLO, Ignacio. Enjuiciando al proceso penal chileno desde el inocentrismo (Algunos apuntes sobre la necesidad de tomarse en serio a los inocentes). *Política Criminal*, Talca, v. 8, n. 15, p. 249-313, 2013. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992013000100007>.

CECCONELLO, William; FITZGERALD, Ryan; STEIN, Lilian; MILNE, Rebecca. Mind the gap: bridging evidence-based witness identification procedures to practice through police training. *International Journal of Police Science & Management*, v. 25, n. 2, p. 157-169, 2023. <https://doi.org/10.1177/14613557231159543>.

CECCONELLO, William; STEIN, Lilian. Prevenindo injustiças: como a psicologia do testemunho pode ajudar a compreender e prevenir o falso reconhecimento de suspeitos. *Avances en Psicología Latinoamericana*, v. 38, n. 1, p. 172-188, 2020. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.6471>.

CECCONELLO, William; DE AVILA, Gustavo; STEIN, Lilian. A (ir)repetibilidade da prova penal dependente da memória: Uma discussão com base na psicologia do testemunho. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, v. 8, n. 2, p. 1058-1073, 2018. <https://doi.org/10.5102/rbpp.v8i2.5312>

CECCONELLO, William; FITZGERALD, Ryan; STEIN. Efeitos do Alinhamento Justo e Similaridade de Rostos no Reconhecimento de Pessoas. *Psico-USF*, v. 27, n. 1, p. 181-191, 2022. <https://doi.org/10.1590/1413-8271202270114>.

DUCE, Mauricio; FINDLEY, Keith. Editorial of dossier “Wrongful convictions and prosecutions: current status, causes, correction and reparation mechanisms” - Wrongful convictions and prosecutions: an introductory overview. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 8, n. 2, 2022, p. 523-566. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i2.746>

DUCE, Mauricio; VILLARROEL, Romina. Indemnización por error judicial: Una aproximación empírica a la jurisprudencia de la Corte Suprema de los años 2006-2017. *Política Criminal*, Talca, v. 14, n. 28, 2018, p. 216-268. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992019000200216>

DUCE, Mauricio. (2013). ¿Debiéramos preocuparnos de la condena de inocentes en Chile? Antecedentes comparados y locales para el debate. *Ius et Praxis*, v. 19, n. 1, p. 77-138, 2013. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122013000100004>

DUCE, Mauricio. Algunas lecciones a partir de cuatro casos de condena de inocentes en Chile. *Revista de derecho (Coquimbo)*, v. 22, n. 1, p. 149-208, 2015a. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532015000100005>.

DUCE, Mauricio. La condena de inocentes en Chile: una aproximación empírica a partir de los resultados de los recursos de revisión acogidos por la Corte Suprema en el período 2007-2013. *Política Criminal*, Talca, v. 10, n. 19, p. 159-191, 2015b. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992015000100006>.

DUCE, Mauricio. Los reconocimientos oculares: una aproximación empírica a su funcionamiento y algunas recomendaciones para su mejora. *Política Criminal*, v. 12, n. 23, p. 291-379, 2017. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000100009>.

DUCE, Mauricio. Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, v. 24, n. 2, p. 223-262, 2018a. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200223>

DUCE, Mauricio. Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema. *Política Criminal*, v. 13, n. 25, p. 42-103, 2018b. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100042>.

DUCE, Mauricio. Los procedimientos abreviados y simplificados y el riesgo de condenas erróneas en Chile: resultados de una investigación empírica. *Revista de derecho (Coquimbo)*, v. 26, e3845, 2019. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2019-0012>.

DUCE, Mauricio. La indemnización por privaciones de libertad erróneas: una visión desde el derecho comparado. *Revista de derecho (Valparaíso)*, v. 55, n. 2, p. 195-224, 2020. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512020000200195>.

DUCE, Mauricio. La indemnización por condenas erróneas. una visión desde el derecho comparado. *Política Criminal*, v. 16, n. 31, p. 220-253, 2021. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000100220>.

DUCE, Mauricio. La corrección de condenas erróneas en el ámbito comparado: análisis de algunos ejemplos para alimentar el debate en Chile. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 8, n. 1, p. 313-364, 2022a. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i1.693>.

DUCE, Mauricio. La corrección de condenas erróneas en Chile: la necesidad de discutir un nuevo equilibrio. *Revista de derecho (Coquimbo)*, v. 29, e4653, 2022b. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-4653>.

EPSTEIN, Jules. Eyewitnesses and Erroneous Convictions: An American Conundrum. In: COOPER, Sarah (Ed.). *Controversies in innocence cases in America*. Estados Unidos: Ashgate, 2014. p. 41-56. (*)

ESCAFF, Elías; ESTÉVEZ, María Ignacia; FELIÚ, María de la Paz; TORREALBA, Camila. Consecuencias psicosociales de la libertad en imputados inocentes. *Revista Criminalidad*, v.55, n. 3, p. 291-308, 2013.

FERNÁNDEZ, Vicente. (2021). Responsabilidad por error judicial en Chile y México. Su eficacia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. *Revista de derecho (Valdivia)*, v. 34, n. 2, p. 271-292, 2021. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000200271>.

FERNÁNDEZ, José Manuel; OLAVARRÍA, Malva. Examinando de nuevo la acción de revisión. *Política Criminal*, v. 13, n. 26, 2018. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000201190>.

GARRIDO, Manuel; CALVO, Camila; Benítez, Lara. Miscarriages of justice in Argentina. In: ROBINS, Jon (Ed.). *Murder, Wrongful Conviction and the Law: An*

International Comparative Analysis. Londres: Routledge, 2023. p. 151-166. <https://doi.org/10.4324/9781003251484>.

GIURIATI, Domenico. *Errores judiciales: diagnosis y remedios*. Santiago: Ediciones Jurídicas Olejnik, 1893 (*)

GOULD, Jon. CARRANO, Julia; LEO, Richard; YOUNG, Joseph. Predicting Erroneous Convictions: A Social Science Approach to Miscarriages of Justice. Estados Unidos, National Institute of Justice, 2014. <http://doi.org/10.3886/ICPSR34522.v1> (*)

GUEDES, Clarissa; FARDIM, Giulia; RICCIO, Vicente. O reconhecimento criminal de pessoa a partir de vídeo de vigilância. *Revista Eletrônica de Direito Processual*, v. 23, n. 1, p. 312-346, 2022.

HADAAD, Henrique Borlido; PINTO, Saldanha Pinheiro. O panorama dos erros judiciários no Estado de Minas Gerais. *Revista De Estudos Empiricos em Direito*, v. 9, p. 1-37, 2022. <https://doi.org/10.19092/reed.v10.728>

HADDAWAY, Neal; RETHLEFSEN, Melissa; DAVIES, Melinda; GLANVILLE, Julie; MCGOWAN, Bethany; NYHAN, Kate; YOUNG, Sarah. A suggested data structure for transparent and repeatable reporting of bibliographic searching. *Campbell Systematic Reviews*, v. 18, n. 1288, p. 1-12, 2022. <https://doi.org/10.1002/cl.1288> (*)

HUFF, Ronald.; KILLIAS, Martin (editores). *Wrongful convictions: international perspectives in miscarriages of justice*. Philadelphia: Temple University Press, 2010 (*)

ISLAS, Alfredo; CORNELIO, Eglá. Error Judicial. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, n. 24, p. 18-37, 2017.

JASINSKI, Wojciech.; KREMENS, Karolina. *Compensation for wrongful convictions: a comparative perspective*. Londres: Routledge, 2023. (*)

KHAN, Khalid; KUNZ; Regina; KLEIJNEN, Jos; ANTES, Gerd. Five steps to conductiv a systematic review. *Journal of the royal society of medicine*, v. 96, n. 3, p. 118-121, 2003. <https://doi.org/10.1258%2Fjrsm.96.3.118>.

LARSEN, Pablo. Reglas, estándares y dos modelos de derecho probatorio para el proceso penal. *InDret*, n. 1, p. 300-335. 2020.

LE, Lan Chi; HOANG; Yen Hai; BUI, Hang Thanh, NGUYEN, Duc Quang; MAI, Son Thanh; LUONG, Hai Thanh. Wrongful convictions in asian countries: A systematic literature review. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, p. 1-17, 2023. <https://doi.org/10.1080/01924036.2023.2188235>. (*)

LEITE, Sara, BAHIA, Claudio. O erro judiciário e a injustiça epistêmica no reconhecimento de pessoas. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 9, n. 2, p. 1003-1034, 2023. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v9i2.815>.

LETELIER, LUZ MARÍA; MANRIQUEZ, JUAN; RADA, GABRIEL. Revisiones sitémicas y metanaálisis: ¿son la mejor evidencia? *Revista médica de Chile*, v. 133, n. 2, p. 246-249, 2005. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872005000200015>. (*)

LEUSCHNER, Fredericke; RETTENBERGER, Martin; DESSECKER, Axel. Imprisoned But Innocent: Wrongful Convictions and Imprisonments in Germany, 1990-2016. *Crime & Delinquency*, v. 66, n. 5, p. 687-711, 2020. <https://doi.org/10.1177/0011128719833355> (*)

LINO, Denis; ROAZZI, Antonio. Investigação de homicídio, indiciamento e a tomada de decisão de delegados. *Revista Brasileira de Ciências Policiais*, v. 13, n. 10, p. 1-20, 2022. <http://dx.doi.org/10.31412/rbcp.v13i10.999>.

SIMÕES, Erick; DE ARAÚJO, Aline. Considerações sobre as condenações injustas fundamentadas em provas periciais: análise do Innocence Project, do National Registry of Exonerations mecanismos para redução de erros periciais. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 7, n. 1, p. 567-607, 2021. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i1.410>.

MAGALHAES, Marina. O reconhecimento pessoal e a psicologia judiciária: falibilidade do testemunho como reforço do etiquetamento e violação ao in dubio pro reo. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 6, n. 3, p. 1699-1731, 2020. <http://dx.doi.org/10.22197/rbdpp.v6i3.339>.

MAÑALICH, Juan Pablo. Justicia, procedimiento y acción de revisión. El principio de culpabilidad frente a la cosa juzgada. *Ius et Praxis*, v. 26, n. 1, p. 28-56, 2020. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100028>.

MANTEROLA, Carlos; ASTUDILLO, Paula; ARIAS, Esteban; CLAROS, Nataniel. Systematic Reviews of the Literature: What should be Known About Them. *Cirugía Española*, v. 91, n. 3, p. 149-155, 2013. <https://doi.org/10.1016/j.cireng.2013.07.003>. (*)

MARTÍNEZ; Jaime. Prisión preventiva y error judicial probatorio. *Revista de derecho (Valdivia)*, v. 33, n. 2, p. 275-295, 2020. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502020000200275>.

MATIDA; Janaina; CECCONELLO, Willian. Reconhecimento fotográfico e presunção de inocência. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 7, n. 1, p. 409-442, 2021.

MIGUEL, Sandra. Revistas y producción científica de América Latina y el Caribe: su visibilidad en SciELO, RedALyC y SCOPUS. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, v. 34, n. 2, p. 187-199, 2011. (*)

MISSE, Michel. O inquérito policial no Brasil: uma pesquisa empírica. Rio de Janeiro: Booklink/Fenapef/Necvu, 2010. (*)

MOSCATELLI, Livia. Considerações sobre a confissão e o método Reid aplicado na investigação criminal. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 6, n. 1, p. 361-394, 2020. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v6i1.331>.

NAVARRO, Marcelo; DE LUCENA, Thiago. Injustiça epistêmica agencial no processo penal e o problema das confissões extrajudiciais retratadas. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 9, n. 1, p. 129-166, 2023. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v9i1.791>.

NAVAS, Caroline. A falibilidade da memória nos relatos testemunhais: implicações das falsas memórias no contexto dos crimes contra a dignidade sexual. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, v. 8, n. 2, p. 1036-1056, 2018. <https://doi.org/10.5102/rbpp.v8i2.5318>.

PACHECO-REYES, Ronald. La jurisprudencia sobre la responsabilidad estatal por la prisión provisional en España y en Colombia: ¿hacia extremos problemáticos? *Revista de Derecho del Estado*, n. 51, p. 313-358, 2022 <https://doi.org/10.18601/01229893.n51.10>.

PAGE, Matthew; McKENZIE, Joanne; BOSSUYT, Patrick; BOUTRON, Isabelle; HOFFMANN, Tammy; MURLow, Cynthia; SHAMSEER, Larissa; TETZLAFF, Jennifer; AKL, Elie; BRENNAN, Sue; CHOU, Roger; GLANVILLE, Julie; GRIMSHAW, Jeremy; HRÓBJARTSSON, Asbjörn; LALU, Manoj; LI, Tianjing; LODER, Elizabeth; MAYO-WILSON, Evan; McDONALD, Steve; McGUINNESS, Luke; STEWART, Lesley; THOMAS, James; TRICCO, Andrea; WELCH, Vivian; WHITING, Penny; MOHER, David. The PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, v. 371, n. 71, p. 1-9, 2021. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>. (*)

RANGEL. Xochithl. La indemnización por error judicial: el derecho olvidado al imputado dentro de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 2008. *Revista de El Colegio de San Luis*, n. 10, p. 204-220, 2015.

RONZON-GONZÁLEZ, Eliane; HERNÁNDEZ-CASTILLO, Carlos; PASAYE, Erick; VACA-PALOMARES, Israel; FERNÁNDEZ-RUIZ, Juan. Neuroanatomical substrates involved in unrelated false facial recognition. *Social Neuroscience*, v. 14, n. 1, p. 90-98, 2017. <https://doi.org/10.1080/17470919.2017.1405071>.

SCHIETTI CRUZ, Rogerio. Investigaç o criminal, reconhecimento de pessoas e erros judiciais: consideraç es em torno da nova jurisprud ncia do Superior Tribunal de Justiça. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, v. 8, n. 2, p. 567-600, 2022. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i2.717>.

TRINDADE, Bruno; Gonçaves, Renato; COSTA-NETO, Jo o; GRISOLIA, Cesar. Implicaç es bio ticas das genotipagens forenses. *Revista Brasileira de Ci ncias Policiais*, v. 13, n. 10, p. 139-184, 2022. <https://doi.org/10.31412/rbcp.v13i10.979>

UMAN; Lindsay. Systematic Reviews and Meta-Analyses. *Journal of the Canadian Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, v. 20, n. 1, p. 57-59, 2011. (*)

WILSON CENTER FOR SCIENCE AND JUSTICE. New Directions in Eyewitness Evidence Research and Practice: After the 2014 National Academy of Sciences Report, 2022. Disponible en: <https://eyewitness.projects.law.duke.edu/>. (*)

Authorship information

V ctor Beltr n Rom n. Master en Derecho, Universidad de Wisconsin-Madison; Candidato a Doctor en Derecho, Universidad Diego Portales. Investigador Adjunto del Programa de Reformas Procesales y Litigaci n de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. victor.beltran@mail.udp.cl

Mauricio Duce Julio. Mag ster en Ciencias Jur dicas, Universidad de Stanford. Profesor titular Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. Director del Programa de Reformas Procesales y Litigaci n de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales. mauricio.duce@udp.cl

Additional information and author's declarations (scientific integrity)

Conflict of interest declaration: the authors confirm that there are no conflicts of interest in conducting this research and writing this article.

Declaration of authorship: all and only researchers who comply the authorship requirements of this article are listed as authors; all coauthors are fully responsible for this work in its entirety.

- *Víctor Beltrán:* conceptualization, methodology, data curation, investigation, writing – original draft, validation, writing – review and editing, final version approval.
- *Mauricio Duce:* conceptualization, methodology, data curation, investigation, writing – original draft, validation, writing – review and editing, final version approval.

Declaration of originality: the authors assure that the text here published has not been previously published in any other resource and that future republication will only take place with the express indication of the reference of this original publication; they also attest that there is no third party plagiarism or self-plagiarism.

Editorial process dates

(<http://www.ibraspp.com.br/revista/index.php/RBDPP/about/editorialPolicies>)

- Submission: 16/10/2023
- Desk review and plagiarism check: 20/11/2023
- Review 1: 27/11/2023
- Review 2: 01/12/2023
- Review 3: 13/12/2023
- Preliminary editorial decision: 03/02/2024
- Correction round return: 07/02/2024
- Final editorial decision: 11/02/2024

Editorial team

- Editor-in-chief: 1 (VGV)
- Reviewers: 3

HOW TO CITE (ABNT BRAZIL):

BELTRÁN ROMÁN, Víctor; DUCE JULIO, Mauricio. ¿Qué se ha investigado en América Latina sobre condenas e imputaciones erróneas? Una revisión sistemática de la literatura disponible en el período 2010-2023. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, vol. 10, n. 1, e928, jan./abr. 2024. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v10i1.928>



License Creative Commons Attribution 4.0 International.